Bogotá D.C., enero 2026.

## 1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Las Subredes Integradas de Servicios de Salud, son entidades públicas de categoría especial, descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y prestan el servicio público de la salud, cuyos fundamentos están regulados por la ley 100 de 1993, siendo uno de ellos la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud, y la prevención diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 de la ley 100 de 1993 por tanto las necesidades para cumplir con la finalidad de estas instituciones son más que similares y pertenecen a la misma Red Distrital.

En virtud de sus funciones, las Subredes prestan servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad, así como actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, tanto a nivel individual como colectivo, con el fin de garantizar una atención integral, eficiente y de alta calidad, conforme a las normas vigentes de habilitación y acreditación, y en contribución al desarrollo social y a la mejora en la calidad de vida de la población usuaria.

Para satisfacer sus necesidades institucionales, dichas Entidades. deben adelantar procesos contractuales regidos por normas de derecho privado, conforme a lo establecido en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio, así como por sus Estatutos y el Manual de Contratación vigentes. No obstante, las Subredes conservan la facultad discrecional de incorporar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando lo consideren necesario.

En concordancia con lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades con régimen contractual especial deberán aplicar, en desarrollo de su actividad contractual y de acuerdo con su marco legal, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sujetas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

Las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS, se encuentran organizadas como Empresas Sociales del Estado, las cuales además de contar con el despacho de la Gerencia, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos los intereses de la Entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuentan con dos subgerencias que se encargan por un lado de los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, de la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

Derivado de lo mencionado, mediante la Subgerencia de Prestación de Servicios de Salud y su Dirección de Servicios Complementarios de cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, han identificado la necesidad de contratar el suministro de pruebas, insumos, reactivos, soporte tecnológico, servicio de transporte y demás insumos y dispositivos médicos necesarios, para la regular y oportuna prestación de los servicios ofrecidos por las Subredes Integradas de Servicios de Salud.

Lo anterior, en razón a que garantizar el suministro oportuno de pruebas, insumos, reactivos y servicios asociados es indispensable para el adecuado desarrollo de las actividades de los laboratorios clínicos de las Subredes, tanto en la fase de toma de muestras como en los procesos de análisis. Su disponibilidad impacta directamente la continuidad y oportunidad

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

en la atención de los pacientes que requieren apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en los diferentes servicios asistenciales, tales como urgencias, hospitalización y consulta externa. En este sentido, dicho suministro reviste especial importancia para la fase preanalítica del laboratorio clínico y contribuye a la seguridad del paciente y a la calidad del servicio prestado. Aunado a lo anterior, es preciso indicar que garantizar dicho suministro es fundamental para el adecuado desarrollo de las actividades esenciales de los laboratorios procesadores y de toma de muestras, lo cual se traduce en una atención oportuna y de calidad a los usuarios del sistema que requieren apoyo diagnóstico y complementación terapéutica. Este suministro resulta indispensable en los distintos servicios asistenciales

Lo anterior, da cumplimiento a lo establecido en la Ley estatutaria 1751 de 2015, la cual por medio de su artículo 1 garantiza el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer mecanismos de protección para el acceso del mismo, así mismo dentro de su artículo 8 indica:

> *"Artículo 8°. La integralidad. Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario"*

Y a su vez, el hecho de disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define "*los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud*" y adopta el "*Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". Lo anterior siempre que, la norma en cita señala expresamente que, para el funcionamiento de los servicios de salud que cualquier tipo de prestador habilite, se deben garantizar las condiciones mínimas, allí establecidas, para proteger y asegurar a los usuarios[1].

Lo cual en desarrollo de lo mencionado, el numeral ***8.3.1. Estándares de habilitación***, define las condiciones que resultan indispensables para asegurar la vida y la dignidad del paciente y preservar su salud, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o, si es del caso, mitigar sus consecuencias. Así mismo, el numeral ***11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS***, señala expresamente la responsabilidad que tienen los prestadores de asegurar la disponibilidad de medicamentos, dispositivos médicos quirúrgicos e insumos que sean requeridos permanentemente, para brindar una atención oportuna que no ponga en riesgo la integridad ni la vida del paciente, es importante resaltar que la norma ibidem aclara que, cuando se hace referencia a que un prestador "*Cuenta con",* se **hace expresa alusión a la existencia obligatoria y permanente de**, entre otros, los dispositivos, materiales e insumos requeridos para la prestación continua, segura, adecuada y oportuna del servicio de salud ofertado.

Bajo este contexto, se ha identificado que es indispensable adelantar un proceso de contratación conjunta entre las cuatro subredes (Norte, Sur, Sur Occidente y Centro Oriente) que busque la eficacia administrativa y económica, para que bajo su desarrollo garantice el suministro de los elementos que se relacionan en el presente documento, toda vez que es responsabilidad de cada una de las Subredes garantizar a la población usuaria acceso a tratamiento integral de los servicios de salud,

Ahora bien, el Manual de Contratación que rige cada una de las Subredes – Subred Sur Occidente E.S.E -Resolución 749 de 2024-, Subred Sur – Resolución 1183 del 2024 y

[1] numeral ***8.3. CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA***

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

Subred Norte – Resolución 0766 del 2024) establece la suscripción de Acuerdos Comerciales, con los proveedores que a nivel nacional o internacional puedan realizar la provisión de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas, lo cual es la modalidad más idónea por la cual se desarrollaría el proceso respectivo entre las Subredes, que se adelantaría mediante una convocatoria pública.

En lo que respecta a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., esta se acoge a la presente modalidad de convocatoria pública que se adelanta a través del Acuerdo Comercial, aun cuando dicha modalidad no se encuentre expresamente prevista en su actual Manual y Estatuto de Contratación. En tal sentido, se deja constancia de que, durante el desarrollo del proceso, se realizarán las actualizaciones normativas internas que resulten pertinentes, con el fin de armonizar dichos instrumentos con la modalidad adoptada.

De acuerdo con lo establecido en la normatividad previamente mencionada, se deberá adelantar una CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección de la oferta más favorable para la entidad.

Aunado a ello, se requiere indicar que de conformidad con el tipo de proceso que se impulsa, esto es, Acuerdo Comercial, las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS, no requieren del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir el o los contratos derivados del acuerdo comercial pues no ejecuta gasto público con su suscripción. Sin embargo, el valor estimado de las órdenes de compra generadas en virtud del acuerdo comercial deberá tener el respectivo CDP.

Finalmente, todo el proceso se surtirá mediante la plataforma transaccional SECOP II y la presentación de observaciones, propuesta y cualquier acción dentro del proceso, deberá realizarse por este medio y a través del cumplimiento de los requisitos que la misma plataforma disponga para el efecto.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

SUMINISTRO DE PRUEBAS, INSUMOS REACTIVOS, SOPORTE TECNOLOGICO, SERVICIO DE TRANSPORTE Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS EXAMENES REALIZADOS EN LABORATORIOS CLINICOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, SUR, SUR OCCIDENTE Y NORTE E.S.E.”

## 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

### 3.1 Especificaciones técnicas e información de referencia

De conformidad con la necesidad de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS, las especificaciones se encuentran establecida en el **Anexo 2.1. Anexo Técnico del proceso CP-001-2026**

**NOTA 1:** Para el cálculo del presupuesto oficial, realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. No obstante, la contratación que aquí se adelanta se desarrolla bajo la modalidad de precio unitario, cuya ejecución operará a monto agotable, de acuerdo con las necesidades específicas que demande cada una de las Subredes.

En ese sentido, las cantidades indicadas en el presente documento se establecen en una (1) unidad únicamente para efectos de cotización y determinación del precio unitario, sin que ello obligue a las Subredes a adquirir dichas cantidades en su totalidad ni dentro de un

“ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

periodo determinado una vez se ejecute la operación secundaria. La ejecución real corresponderá exclusivamente a los requerimientos efectivamente solicitados y se regirá por los precios establecidos.

**NOTA 2:** El oferente, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejores características, sin embargo, deberá cumplir las mínimas establecidas en el presente proceso de selección, so pena de rechazo, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor de cada una de las operaciones secundarias que se adelanten por cada Subred.

### 3.2 Presentación de la Propuesta

El Acuerdo Comercial para el suministro de pruebas, insumos reactivos, soporte tecnológico, servicio de transporte y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de los exámenes realizados en laboratorios clínicos de las diferentes unidades de prestación de servicios de salud de las Subredes Integradas de Servicios de Salud Centro Oriente, Sur, Sur Occidente y Norte E.S.E., contaran con las respectivas condiciones de participación que tendrán por objeto garantizar su funcionalidad y operatividad.

Los oferentes podrán presentar propuesta para la totalidad o para los grupos determinados, siempre que cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas definidas para cada uno. No obstante, se precisa que, **para la participación en el presente Acuerdo Comercial, el oferente deberá ofertar el 100% de los ítems de cada grupo requeridos por la Entidad,** garantizando en todos los casos precios iguales o inferiores a los establecidos en el estudio de mercado **Anexo 3. EM-367-2025**. En caso de que algún interesado sobrepase los valores de referencia unitarios establecidos, la oferta será rechazada según al grupo que se haya presentado.

**NOTA 1:** De conformidad con la naturaleza del proceso —esto es, un catálogo con proveedores previamente verificados en los aspectos técnico, jurídico, financiero y SARLAFT—, **la presentación de la oferta no implica la obligación de contar con disponibilidad inmediata de los ítems. En esta etapa, lo que se define es el precio de los bienes dentro del catálogo.** Sin embargo, en el momento en que se active el evento de cotización correspondiente a la operación secundaria, el oferente deberá garantizar la disponibilidad real y oportuna de los ítems, elementos o insumos ofertados, siendo esta condición indispensable dentro de la propuesta en dicha fase.

**NOTA 2:** Para la presentación de la oferta económica, la Entidad dispondrá en la plataforma transaccional del SECOP II una pregunta tipo lista de precios, en la cual el proponente deberá registrar el valor total de su oferta, conforme a las instrucciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) en la Guía para presentar ofertas en el SECOP II, así como a lo señalado en el **Anexo 8. Instrucciones para presentar oferta y/o cotización en la plataforma SECOP II,** documento que hace parte integral del presente proceso de contratación.

Ahora bien, con el fin de facilitar la verificación de la oferta económica, el proponente deberá diligenciar y anexar el formato de oferta económica en archivo Excel, dispuesto por la Entidad, en el cual se deberá presentar el desglose de los valores unitarios y la discriminación del IVA, cuando aplique. El valor total resultante del formato Excel deberá coincidir plenamente con el valor total de la oferta registrado en la plataforma SECOP II.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse diferencias o inconsistencias entre el valor total de la oferta registrado en la plataforma SECOP II y el valor total consignado en el formato Excel adjunto, para todos los efectos se tendrá el contenido ofertado en el formato Excel.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

La adjudicación del proceso se realizará **POR GRUPOS**, en ese sentido, los interesados deberán realizar ofertas totales o **POR GRUPOS**, el grupo deberá diligenciarse de manera completa para que la oferta sea tenida en cuenta. Los precios no podrán superar el valor unitario total por grupo y por cada ítem de los grupos establecido en el estudio de mercado como "**VALOR DE REFERENCIA UNITARIO**" y" **VALOR TOTAL DE REFERENCIA X CANTIDAD**" de igual forma su sumatoria no podrá superar el valor total de referencia del estudio de mercado por cada ítem y valores de referencia por cantidad. En caso de que algún interesado sobrepase los valores de referencia unitarios establecidos, la oferta será rechazada según al grupo que se haya presentado.

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, técnica y de experiencia, financiera, y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación.

El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

## 4. PLAZO DEL ACUERDO COMERCIAL

El acuerdo comercial tendrá un plazo de vigencia de **UN (1) AÑO** contados a partir de la suscripción de los respectivos contratos y acta de inicio; dicho plazo podrá ser prorrogable. Las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS, deben notificar la intención de prórroga y a falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Comercial, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido.

El plazo de ejecución finaliza en la fecha en que finalice el plazo de operación del acuerdo comercial, fecha a partir de la cual es viable liquidar el Acuerdo Comercial

El proveedor podrá rechazar la notificación de intención de prórroga. Si el 25 % o más de los proveedores aceptan dicha intención, las Subredes Integradas de Servicios de Salud (SISS) podrán adelantar el trámite de prórroga, siempre que esta proporción no corresponda a un único proveedor, dado que se debe garantizar la competencia entre más de un proveedor.

En caso de no cumplirse esta condición, las SISS podrán desistir de la prórroga del Acuerdo Comercial o adoptar una decisión distinta, según las condiciones operativas y el comportamiento del proceso.

Asimismo, cualquier proveedor podrá manifestar, dentro de los treinta (30) días calendario previos a la fecha de culminación de la vigencia del acuerdo, su intención de no continuar en el Acuerdo Comercial durante la prórroga.

## 5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El lugar y domicilio contractual del presente Acuerdo Comercial es la ciudad de Bogotá D.C.

Para la operación secundaria, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C., y el lugar de entrega se definirá en el momento en que se publique el "Evento de Cotización" por cada una de las Subredes, mediante el cual se materializará dicha operación.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

Teniendo en cuenta que el proceso de selección de Acuerdo Comercial no tiene por objeto adquirir un bien o servicio durante la operación primaria, sino el de fijar los términos y condiciones de oferta para la adquisición de bienes y servicios por parte de la entidad según

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

demanda, se concluye que la celebración del presente Acuerdo Comercial no genera erogación ni compromiso presupuestal las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS, en consecuencia, el presente proceso de selección tiene un valor de **CERO PESOS $ 0,00 COP**

El valor de los bienes y servicios a contratar se definirá en cada operación secundaria, en la que participarán los proponentes que resulten seleccionados para participar en la operación.

Sin perjuicio de lo anterior, según información de estudio de mercado **Anexo 3: EM-367-2025**, las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS, estiman el valor de referencia del estudio de mercado en **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($5.881.428.632),** para la operación secundaria.

| RESUMEN POR SUBREDES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **GRUPO** | **SUR OCCIDENTE** | **SUR** | **NORTE** | **CENTRO ORIENTE** | **TOTALES** |
| **GRUPO 1** | $ 10.667.989 | $ 5.775.682 | $ 14.002.615 | $ 3.560.738 | **$ 34.007.024** |
| **GRUPO 2** | $ 74.091.962 | $ 89.609.824 | $ 138.033.200 | $ 63.709.126 | **$ 365.444.113** |
| **GRUPO 3** | $ 36.716.848 | $ 39.073.828 | $ 178.697.842 | $ 67.985.957 | **$ 322.474.475** |
| **GRUPO 4** | $ 56.328.850 | $ 23.189.080 | $ 97.752.737 | $ 105.508.472 | **$ 282.779.139** |
| **GRUPO 5** | $ 1.099.088 | | $ 4.849.084 | | **$ 5.948.172** |
| **GRUPO 6** | $ 62.766.540 | $ 66.413.016 | $ 52.654.350 | $ 52.650.282 | **$ 234.484.189** |
| **GRUPO 7** | $ 728.536.735 | $ 980.954.325 | $ 633.712.636 | $ 982.258.360 | **$ 3.325.462.055** |
| **GRUPO 8** | $ 38.259.251 | $ 38.176.910 | $ 57.453.540 | $ 27.704.814 | **$ 161.594.515** |
| **GRUPO 9** | $ 257.693.605 | $ 244.351.812 | $ 282.227.504 | $ 350.862.028 | **$ 1.135.134.949** |
| **GRUPO 10** | $ 14.100.000 | | | | **$ 14.100.000** |
| **TOTAL** | **$ 1.280.260.870** | **$ 1.487.544.476** | **$ 1.459.383.508** | **$ 1.654.239.778** | **$ 5.881.428.632** |

El valor es un estimado, por lo que no compromete a las Subredes para el total de su ejecución.

Las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS. adelantaron el estudio de mercado correspondiente, tomando como base las cotizaciones recibidas de personas jurídicas cuya actividad económica se relaciona con el objeto de la presente modalidad de contratación.

**NOTA 1:** Las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS, no requieren de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un acuerdo comercial pues no se ejecutan recursos públicos con su suscripción.

**NOTA 2:** Para la presentación de la oferta económica, la Entidad dispondrá en la plataforma transaccional del SECOP II una pregunta tipo lista de precios, en la cual el proponente deberá registrar el valor total de su oferta, conforme a las instrucciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) en la Guía para presentar ofertas en el SECOP II, así como a lo señalado en el **Anexo 8. Instrucciones para presentar oferta y/o cotización en la plataforma SECOP II,** documento que hace parte integral del presente proceso de contratación.

Ahora bien, con el fin de facilitar la verificación de la oferta económica, el proponente deberá diligenciar y anexar el formato de oferta económica en archivo Excel, dispuesto por la Entidad, en el cual se deberá presentar el desglose de los valores unitarios y la discriminación del IVA, cuando aplique. El valor total resultante del formato Excel deberá coincidir plenamente con el valor total de la oferta registrado en la plataforma SECOP II.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse diferencias o inconsistencias entre el valor total de la oferta registrado en la plataforma SECOP II y el valor total consignado en el formato Excel adjunto, para todos los efectos se tendrá el contenido ofertado en el formato Excel.

La adjudicación del proceso se realizará **POR GRUPOS**, en ese sentido, los interesados deberán realizar ofertas totales o **POR GRUPOS**, el grupo deberá diligenciarse de manera completa para que la oferta sea tenida en cuenta. Los precios no podrán superar el valor

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

unitario total por grupo y por cada ítem de los grupos establecido en el estudio de mercado como "**VALOR DE REFERENCIA UNITARIO**" y" **VALOR TOTAL DE REFERENCIA X CANTIDAD**" de igual forma su sumatoria no podrá superar el valor total de referencia del estudio de mercado por cada ítem y valores de referencia por cantidad. En caso de que algún interesado sobrepase los valores de referencia unitarios establecidos, la oferta será rechazada según al grupo que se haya presentado.

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, técnica y de experiencia, financiera, y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación.

El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

## 7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL PROCES:

Para determinar el valor estimado del proceso, acorde con el requerimiento de cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS, se realizó un Estudio de Mercado cuyo resultado es el que se presenta a continuación:

| Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. | RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO EM-367-2025 | Versión: | 4 | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. |
|---|---|---|---|---|
| | | Fecha de aprobación: | 17/07/2025 | |
| | | Código: | 18-01-FO-0004 | |
| **FECHA** | NOVIEMBRE DE 2025 | | | |
| **PROCESO** | NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS EXAMENES REALIZADOS EN LABORATORIOS CLINICOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS SUBREDES INTEGRADAD DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE , | | | |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | N/A | | | |
| **INFORME DEL ESTUDIO** | El día 10 de octubre de 2025, se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de recepción final de cotizaciones hasta el día 04 de noviembre del 2025. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que Cuatrocientos veintitres (423) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, catorce (14) expresa su interés y ocho (08) presenta su | | | |

En atención a la solicitud del área correspondiente, se realizó la publicación del estudio de mercado en la plataforma SECOP II bajo el número de proceso EM-367-2025. Como resultado, se recibieron cotizaciones por parte de los siguientes proveedores:

1. ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S
2. BIOSYSTEMS S.A.S
3. LABCARE DE COLOMBIA SAS.
4. MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S
5. PROASECAL SAS
6. QUIK SAS
7. QUINBERLAB S.A.S
8. TECHNOMEDICAL S.A.S.

Con base en lo anterior, el análisis del estudio de mercado se encuentra debidamente sustentado en el archivo comprimido denominado **Anexo 3.1. Análisis del EM-367-2025.**

De conformidad con los Manuales de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS (Subred Sur Occidente E.S.E -Resolución 749 de 2024-, Subred Sur – Resolución 1183 del 2024 y Subred Norte – Resolución 0766 del 2024), la modalidad a utilizar para el presente proceso de selección objetiva es: **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACUERDOS COMERCIALES.**

La presente CONVOCATORIA PÚBLICA se regirá de conformidad con los Estatutos de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS (Subred Sur Occidente - Acuerdo 064 de 2024, Subred Norte Acuerdo 026 del 2024 y Subred Sur –

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

Acuerdo 074 de 2024), así como de sus Manuales de Contratación (Subred Sur Occidente E.S.E -Resolución 749 de 2024-, Subred Sur – Resolución 1183 del 2024 y Subred Norte – Resolución 0766 del 2024) y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

En lo que respecta a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., esta se acoge a la presente modalidad de convocatoria pública que se adelanta a través del Acuerdo Comercial, aun cuando dicha modalidad no se encuentre expresamente prevista en su actual Manual y Estatuto de Contratación. En tal sentido, se deja constancia de que, durante el desarrollo del proceso, se realizarán las actualizaciones normativas internas que resulten pertinentes, con el fin de armonizar dichos instrumentos con la modalidad adoptada.

De acuerdo con lo establecido en la normatividad previamente mencionada, se deberá adelantar una CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección de la oferta más favorable para la entidad.

## 8. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que el proceso de selección de Acuerdo Comercial no tiene por objeto adquirir un bien o servicio durante la operación primaria, sino el de fijar los términos y condiciones de oferta para la adquisición de bienes y servicios por parte de la entidad según demanda, se concluye que la celebración del presente Acuerdo Comercial no genera erogación ni compromiso presupuestal, para ninguna de las partes. En consecuencia, el presente proceso de selección tiene un valor de **CERO PESOS $ 0,00 COP,** en cuanto a la operación principal desarrollada

**NOTA 1:** La forma de pago de los bienes y servicios a contratar se definirá en cada evento de cotización y por cada una de las Subredes, en la que participarán los proponentes que resulten seleccionados para participar en la operación.

## 9. MATRIZ DE RIESGOS

Podrá ser consultada en **Anexo 4. Matriz de Riesgos proceso CP-001-2026**

## 10. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE ACUERDO COMERCIAL

Para participar del presente proceso de selección, acorde con lo establecido en los Manuales de Contratación de cada una de las Subredes, el oferente deberá constituir póliza a favor de **Entidad Pública con régimen privado de contratación,** con el siguiente amparo:

| TIPO DE PÓLIZAS | PORCENTAJE | DURACIÓN |
|---|---|---|
| **DE SERIEDAD DE LA OFERTA** | Corresponderá al (10%) diez por ciento del **valor de la propuesta** | Igual al plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas |

De acuerdo con los Manuales de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS (Subred Sur Occidente E.S.E -Resolución 749 de 2024-, Subred Sur – Resolución 1183 del 2024, Subred Norte – Resolución 0766 del 2024, Subred Centro Oriente – Resolución 907 del 2024.) el oferente deberá constituir póliza a favor de **Entidad Pública con régimen privado de contratación** con el amparo de seriedad de la oferta, toda vez que el proceso de acuerdo con el **Anexo 3. EM-367-2025** supera el límite establecido de los 150 SMLMV, tomando como base el SMLMV del año 2025

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

## 10.1. GARANTÍAS PARA EL CONTRATO DE LA OPERACIÓN PRIMARIA Y/O FASE 1 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL

Por su parte, el oferente que resulte adjudicatario independientemente del valor de su oferta, deberá constituir póliza a favor de **Entidad Pública con régimen privado de contratación**, con los siguientes amparos.

| TIPO DE PÓLIZAS | | PORCENTAJE | DURACIÓN |
|---|---|---|---|
| **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato | Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total de los ítems contratados | Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más. |

## 10.2 GARANTÍAS PARA LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA OPERACIÓN SECUNDARIA Y/O FASE 2

En tanto, dentro de la operación secundaria, debería constituir póliza a favor de Entidad Pública con régimen privado de contratación, con los siguientes amparos.

| TIPO DE PÓLIZAS | | PORCENTAJE | DURACIÓN |
|---|---|---|---|
| **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato | Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** | El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las calidades de los bienes e insumos a adquirir | Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas |
| **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** | El contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra el no pago de las obligaciones laborales respecto a los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. | Corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato | Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas |

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

## 11 . OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 11. 1. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES DURANTE LA OPERACIÓN SECUNDARIA

El oferente en desarrollo del objeto del presente proceso se compromete a cumplir las siguientes obligaciones, cuyo incumplimiento será reportado al pagador para que determine la existencia o no de su reconocimiento y pago, así:

- Tener en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de suministro a demanda, lo que implica que la cantidad y frecuencia de las solicitudes de los elementos a suministrar pueden variar durante la vigencia contractual. En consecuencia, no se establece un porcentaje mínimo de ejecución, por lo que la oferta económica y el análisis financiero que sustente la viabilidad y sostenibilidad del contrato deberán contemplar esta condición, garantizando la capacidad de respuesta ante las solicitudes que se generen.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos y condiciones señaladas en cuanto a calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad y economía de acuerdo con la propuesta presentada y los demás términos del proceso.
- Deberá responder a los eventos de solicitud de cotización a los que sea invitado dentro de los ítems habilitados y dentro de los plazos otorgados por cada una de las Subredes.
- No condicionar de ninguna forma las cotizaciones que presente, éstas deberán corresponder a lo ofrecido en la operación principal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de cláusula penal.
- Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos en el catálogo. Los precios cotizados por encima de los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo.
- Contar con la capacidad de proveer las cantidades y calidades requeridas y ofertadas, así como para la prestación de los servicios complementarios para cada Orden de Compra que se realice dentro de la operación secundaria.
- Informar de inmediato cuando pierda la calidad de distribuidor autorizado por el fabricante.
- Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el catálogo generen costos adicionales a cualquiera de la Subredes.
- Suministrar oportunamente el material solicitado y realizar las entregas en las diferentes unidades de las Subredes, de acuerdo con la necesidad y los horarios establecidos.
- Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen debido a la entrega de los insumos requeridos.
- Mantener los precios y demás condiciones presentadas en la oferta, los cuales hacen parte integral del contrato, durante su término de ejecución.
- Cumplir y seguir los procesos internos, guías y protocolos de la Subred
- Capacitar técnicamente en todo lo referente al uso de los dispositivos e insumos al personal de acuerdo con la necesidad de los servicios asistenciales de la Subred.
- No suspender, ceder, retrasar o cancelar entregas y/o suministro de los insumos y /o dispositivos contratados, por motivos de empaques o presentación de estos, vacaciones colectivas, producción, baja oferta, baja demanda, o escasez en el mercado.
- Durante la ejecución del contrato a Entidad podrá aplicar en el momento de la facturación los Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS, conforme al anexo respectivo y la carta de aceptación suscrita por el contratista
- Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

- La cotización presentada por el proponente hace parte integral
- Todas las demás relacionadas con el objeto del presente proceso.

### 11.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS APLICABLES DE MANERA GENERAL A LOS GRUPOS

- Entregar la información técnica o insertos en español, con registro INVIMA vigente o documento oficial de no requisito.
- Adjuntar certificado de calidad en español para medios de cultivo y demás insumos.
- Mantener los reactivos y consumibles con la **marca y lote homogéneo** durante la toda ejecución del contrato.
- Garantizar el manejo adecuado y seguro de residuos generados por el uso de los equipos y reactivos.
- Participar en las auditorías realizadas por la Subred para el fortalecimiento de los procesos de calidad establecidos por la Entidad.
- Entregar de manera la completa documentación traducida al español que respalde normas, certificados INVIMA, hojas de seguridad, certificaciones del personal y licenciamiento del software.
- Proveer certificados sobre funcionamiento, mantenimiento y satisfacción de clientes.
- Entregar valoración visible de riesgos por equipo, sumado a certificación de importación e identificación clara con marca y número de serie.

### 11. 1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS APLICABLES A LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO

### 11.1.2.1. RECURSO HUMANO PARA ASESORÍA TÉCNICO CIENTÍFICA

a) Garantizar asesoría técnico-científica presencial, con tiempo de respuesta máximo de 2 horas presenciales, con experiencia certificada mínima de 2 años.
b) Incluir en el soporte técnico:

I. Profesional en bacteriología con especialización/diplomado en calidad y experiencia mínima de 1 año en control de calidad analítica.
II. Profesional de ingeniería electrónica o biomédica con certificación INVIMA para equipos con riesgo IIb o III y experiencia mayor a 2 años.
III. Ingeniero de sistemas para soporte en sistema de información con disponibilidad 24/7.

c) Garantizar que el talento humano estará disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante toda la vigencia del contrato.

### 11.1.2.2 EQUIPOS Y MANTENIMIENTO

a) Garantizar que los sean nuevos o, en su defecto, con un máximo de 3 años de uso; no se recibirán equipos repotenciados o con mayor tiempo, toda vez que podrían ocasionar resultados incorrectos.
b) Incluir todos los equipos de cómputo, impresoras, impresoras multifuncionales, impresoras de códigos de barras para etiquetar muestras, lectores de código de barras, UPS de soporte, convertidores de voltaje que se requieran para la operativización del Laboratorio y puntos de toma de muestras, así como también el papel necesario y tonner para las impresiones que se requieran.
c) Garantizar que los equipos de cómputo cuenten mínimo con un procesador de Core i7 de octava generación, memoria RAM de 16gb y disco duro de 1TB en estado sólido, sistema operativo Windows 11 Professional, licencia antivirus compatible con

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

el antivirus de la Subred, tarjeta de red 10/100/1000BASE-T y Wifi compatible 802.11x.

d) Incluir las neveras, congeladores, centrifugas, baño serológico, vortex y cualquier otro elemento o equipo que se requiera para almacenamiento de reactivos y la operatividad del laboratorio clínico
e) Contar con el mantenimiento preventivo y correctivo sin costo adicional y un con cronograma mensual para sitios de alta productividad y trimestral para otros. este mantenimiento también incluye los equipos de cómputo (Software y Hardware), desionizadores y cualquier equipo soporte requerido para la prestación del servicio. Los repuestos (lámparas, mangueras, etc.) necesarios irán por cuenta del contratista.
f) Garantizar que el tiempo máximo de respuesta para atención de mantenimiento correctivo será de 2 horas de presencial; Si falla la solución en 4 horas, el proveedor garantizará la continuidad del procesamiento y la calidad.
g) Cambiar inmediatamente en caso de daño irreparable, los equipos por otros de características iguales.
**h)** Documenta cada mantenimiento, incluyendo pegatina (sticker) con fecha de la próxima intervención.

### 11.1.2.3. CONSUMIBLES Y REACTIVOS

a) Suministrar permanentemente y a necesidad de todos los consumibles, calibradores, controles, cubetas y consumibles de impresión relacionados con el equipo.
b) Entregar controles de tercera opinión según el tipo de prueba, y respetar las marcas sin cambios durante la duración del contrato.
c) Garantizar la validación y calibración de metodologías y entregar el respectivo informe de manera formal.
d) Garantizar que el consumo teórico corresponda a los consumos reales derivados del funcionamiento normal del equipo. En tal virtud el proveedor analizara meticulosamente las variables que afecten en el cálculo del primero ya que los desfases observados serán de su entera responsabilidad a nivel contractual
e) Garantizar la entrega de los insumos en un tiempo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la solicitud que realice la supervisión.
f) Dar garantía de que los métodos y equipos de medición que se implementen sean compatibles con la infraestructura actual de los laboratorios clínicos de la Subred.

### 11.1.2.4. INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

a) Realizar la preinstalación (eléctrica, hidráulica, ambiental) y proporcionar aire acondicionado si es necesario para el correcto funcionamiento del apoyo tecnológico.
b) Ofrecer capacitación completa al personal profesional y auxiliar incluyendo manejo de equipos, sistema de información, mantenimiento diario/semanal/mensual y control de calidad. La capacitación debe realizarse antes de ponerse en marcha y durante la operación, con seguimiento y asesoría continua. En caso de rotación de personal, el proveedor debe complementar o repetir entrenamientos.
c) Entregar la información y/o las guías de manejo de los equipos, guías rápidas, lista de chequeo y cualquier otro documento que sea necesario para monitorear el correcto funcionamiento de los equipos.

### 11.1.2.5. SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

I. Garantizar que el sistema de información permite la interconexión física y lógica de equipos, con programación bidireccional y transmisión automática de resultados.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

II. Contar con módulo de inventarios con manejo de stock, caducidad, temperatura, lote y registro sanitario.
III. Facilitar consulta en tiempo real de resultados para médicos en todos los puntos de atención, y contar con control de perfiles para usuarios del sistema.
IV. Garantizar interfase total con el HIS hospitalario y con los analizadores de química, hematología, microbiología, etc.
V. Generar alarmas por resultados críticos, permitir el envío automático de resultados por correo y WhatsApp (a autorización del paciente).
VI. Garantizar la seguridad de la información, el respaldo diario y el cumplimiento del marco normativo de protección de datos.
VII. Contar con un Software 100% web, compatible con diversidad de navegadores y dispositivos, y maneja Big Data para grandes volúmenes.
VIII. Permitir trazabilidad mediante códigos de barras y registro completo durante procesos analíticos.
IX. Emitir informes de gestión del laboratorio relacionado con la productividad y capacidad instalada. Así como informes estadísticos necesarios para dar respuesta a los entes de control y del Ministerio de Salud y Protección Social.
X. Contar con un sistema de organización de las muestras que permita realizar la trazabilidad en los diferentes puntos del proceso: desde la recepción, archivo de muestras y descarte de las mismas, teniendo en cuenta el alicuotado y remisiones de muestra.
XI. Garantizar que se cuenta el software para el manejo del control de calidad interno, incluida la asesoría, capacitación y seguimiento del comportamiento y con la oportunidad necesaria para la implementación de las medidas correctivas, y el análisis de la correlación con el control de calidad externo.
XII. Garantizar la configuración de alerta critica, sobre valores críticos y cambios en los deltas de validación
XIII. Generar por medio del software una vez ingresado el paciente un sticker de código de barras con la identificación del paciente y la identificación de la muestra, además del número interno de la muestra y los exámenes a procesar, la hora de ingreso clase de tubo y debe generar tantos sticker se requieran por cada una de las secciones, además de los sticker donde este consignado los datos del usuario y otro donde este consignados los horarios de entrega de resultados (específico para consulta externa) esto con el fin de iniciar su trazabilidad y proteger la propiedad del paciente (muestra), además permitirá una comunicación en la fase analítica, con los analizadores de procesamiento.
XIV. Contar una alarma de identificación de homónimos que sea visible en las etiquetas de identificación y en las hojas de trabajo.
XV. Garantizar una alarma cuando hay ingresos del mismo paciente dentro de las 24 horas.
XVI. Contar con la opción de configuración para que se asigne una numeración interna por sede, de manera tal que potencie la trazabilidad de las muestras y pacientes desde su solicitud, ingreso hasta la entrega al proceso analítico (procesamiento).
XVII. Generar hojas de trabajo por secciones con observaciones hechas durante el proceso de ingreso y de muestras remitidas a entidades externas.
XVIII. Contar con un registro de muestras no conformes.
XIX. Configuración de delta check con variables seleccionadas por el usuario.
XX. Generación de un formato de informe con PDF y posibilidad de envío de resultados a Correos Electrónicos
XXI. Garantizar el envío automático de Email a pacientes que lo autoricen por medio de correo electrónico.
XXII. Remitir el respectivo reporte de informes pendientes de entrega e informes entregados.
XXIII. Generar consultas por orden, apellido, historia o fecha.
XXIV. Garantizar un histórico de exámenes realizados en tiempo real por tabla y gráfico.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

XXV. Dar garantía que se podrá realizar la consulta vía web de resultados desde la página institucional guardando la confiabilidad y confidencialidad proyectado para seguridad del paciente.
XXVI. Manejar una única base de datos para todas las sedes, de esta manera permitirá su unificación de información y con diferenciación por sede como lo requiera la subred.
XXVII. Permitir crear campos de forma dinámica para el proceso de creación de pacientes e ingreso de solicitudes.
XXVIII. Parametrizar información referente al consentimiento informado para los procedimientos, la visualización de resultados que vulneren la privacidad del paciente.
XXIX. Tabular la información frente a auditoria de órdenes.
XXX. Señalizar las muestras de urgencias y hospitalización en las fases pre analítica, analítica y post analítica
XXXI. Facilitar la integración con dispositivos locales (como impresoras, cámaras, lectores de huella digitales y firma electrónica)
XXXII. Garantizar que a la finalización del contrato se realice la entrega del backup de resultados, consultables, sin que el mismo tenga tiempo de caducidad.

**11.1.2.6. SISTEMA DE INFORMACIÓN SGPT (SERVICIO DE GESTIÓN PRE TRANSFUSIONAL)**

a) Proveer e implementar un sistema de información integral para el Servicio de Gestión Pre transfusional (SGPT), que garantice la trazabilidad completa y el control seguro del ciclo transfusional, desde la adquisición y gestión de componentes sanguíneos hasta la entrega y seguimiento del producto transfundido, cubriendo todas las etapas del proceso.
   I. El sistema deberá contemplar las siguientes funcionalidades y módulos obligatorios:
   II. Gestión completa de componentes sanguíneos, incluyendo adquisiciones, canjes, préstamos y demás movimientos administrativos y operativos.
   III. Control riguroso de calidad y seguridad durante todo el proceso transfusional.
   IV. Gestión de hemovigilancia que permita el seguimiento detallado a pacientes multitransfundidos y la notificación y análisis de reacciones adversas relacionadas con la transfusión.
   V. Control de inventarios de sangre y hemocomponentes con manejo detallado de lotes, fechas de vencimiento, condiciones de almacenamiento y registros normativos.
   VI. Control absoluto de la cadena de frío, incluyendo sistemas de monitoreo y alerta sobre temperaturas para asegurar la integridad de los componentes sanguíneos.
   VII. Recepción y entrega documentada de componentes sanguíneos.
   VIII. Módulo específico para pruebas pre transfusionales, integrando registro, seguimiento y resultados.
   IX. Generación automática de actos relacionados con la incineración de componentes sanguíneos o productos derivados.

b) Permitir la migración e integración de datos de analizadores automatizados al sistema, facilitando la conexión con el LIS (Laboratory Information System) y el HIS (Hospital Information System) para generar la interoperabilidad e información ágil y segura entre plataformas, garantizando el flujo completo de información donde viaje la orden y la información clínica para construir la lista de trabajo, bien sea, en el ámbito urgencias, hospitalización y consulta externa, para finalizar en la respuesta del LIS almacenada en la historia clínica electrónica. Adicionalmente garantizando que los Sistemas conserven la trazabilidad de cada uno de los eventos.
c) Incorporar módulos de generación de informes específicos dirigidos a los entes de control, con la capacidad de parametrizar diversos indicadores que responden a

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

requerimientos regulatorios y permiten el análisis estadístico de productividad interna y cumplimiento normativo, incluyendo información requerida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

d) Instalar todos los equipos de cómputo y dispositivos necesarios para la recepción de muestras, ingreso y procesamiento de la información en tiempo real, asegurando la operatividad eficiente del sistema.
e) Incluir un módulo avanzado de inventarios, capaz de gestionar stocks máximos y mínimos, monitoreo de fechas de vencimiento, riesgos asociados, temperatura de almacenamiento, estado del empaque, número de lote, registro sanitario y consumos promedio por meses, año o días. El sistema deberá registrar detalladamente quién recibe y recibe, los saldos disponibles y el valor, soportando ingreso manual y mediante código de barras para los reactivos.
f) Permitir integrar múltiples sedes a través de una única base de datos y aplicación centralizada, facilitando la unificación de la información con diferenciación por sede.
g) Contemplar la generación automatizada de etiquetas para la marcación de muestras y componentes sanguíneos, adaptadas a las necesidades de los servicios de gestión pre transfusional.
h) Garantizar el uso completo de la licencia de Microsoft Office que se instalen en los dispositivos y/o equipos de cómputo estarán a cargo del oferente, así como las actualizaciones que requiera
i) Garantizar que el sistema de información incorpore políticas robustas de seguridad de datos y custodia de la información, minimizando así riesgos de pérdida, acceso no autorizado, o vulneración de la confidencialidad y la integridad de los datos transfusionales.

### 11.1.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS APLICABLES A TRASLADO DE MUESTRAS, REACTIVOS E INSUMOS

a) Contar con el transporte programado 24/7 con personal certificado en manejo seguro y normativas vigentes.
b) Garantizar para el transporte vehículos autorizados y embalaje triple para evitar fugas; cumplir con normatividad para mercancías peligrosas (Decreto 1609 de 2022).
c) Entregar registro completo y rastreo en tiempo real de ruta, tiempos, condiciones de temperatura y personal responsable. Los conductores deben estar certificados y registrados en SISCONMP.
d) Garantizar la entrega de muestras en un máximo de 3 horas entre sedes.
e) Presentar plan de contingencia para riesgos y eventualidades.

### 11.1.3.1. TRASLADO DE MUESTRAS Y HEMOCOMPONENTES.

a) Garantizar el traslado continuo y permanente de muestras de laboratorio clínico, hemocomponentes, reactivos e insumos entre las diferentes sedes de la subred, laboratorios de referencia (Instituto Nacional de Salud, Banco de Sangre proveedor, Laboratorio de Salud Pública de Bogotá y ciudad región). Este servicio deberá estar disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana, para las solicitudes que lo requieran.
b) Coordinar el transporte de acuerdo con una programación de rutas adaptada a las necesidades específicas, incluyendo atención exclusiva a unidades con servicios de urgencias, hospitalización, UCIS y cirugía, reforzadas en horarios nocturnos y fines de semana para garantizar la oportunidad.
c) Utilizar personal calificado, capacitado y certificado en transporte y manejo de muestras biológicas, con cumplimiento de las normativas vigentes y protocolos específicos para el transporte seguro de sustancias peligrosas, incluyendo el uso obligatorio de Equipos de Protección Personal (EPP).

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

d) Presentar certificados vigentes del conductor personal y protocolos exhaustivos para manejo de derrames, además de un plan de contingencia ante situaciones adversas o desastres que garantizan la continuidad del transporte sin afectar la integridad de las muestras.
e) Asegurar que el traslado entre sedes no supere un tiempo máximo de tres (3) horas, planificando la recolección y entrega de forma coordinada para responder oportunamente a las necesidades del laboratorio clínico.
f) Mantener un sistema de trazabilidad completo y auditable del transporte, que incluya fecha, hora, lugar de recepción y entrega, personal responsable de entrega y recepción, temperatura de transporte y condiciones del embalaje; entregando informes estadísticos mensuales con análisis de tiempos, oportunidades y acciones de mejora.
g) Utilizar vehículos autorizados y adecuados para el transporte de muestras biológicas, hemocomponentes y reactivos, conforme a la normatividad vigente, incluyendo requisitos de señalización, inspección y condiciones sanitarias, según el Decreto 1609 de 2022 y demás normas aplicables.
h) Permitir la evaluación periódica por parte de la subred sobre los vehículos utilizados y el personal responsable del transporte, garantizando la calidad y cumplimiento continuo.
i) Presentar y mantener actualizado un plan de contingencia que permita dar respuesta inmediata ante cualquier eventualidad que afecte la recolección y entrega oportuna de las muestras.
j) Designar un coordinador exclusivo para el transporte de muestras, quien mantendrá contacto permanente con el líder del laboratorio clínico y el supervisor del contrato, además de participar en los comités de seguridad vial de la subred.
k) Garantizar que la flota de vehículos disponga de unidades adecuadas según el tamaño y volumen de las muestras y reactivos transportados, incluyendo motos o carros, y cumplan todas las condiciones de transporte de mercancías peligrosas, verificación técnica y seguridad.
l) Embalar y transportar las muestras en embalajes certificados diseñados para evitar fugas y contaminaciones, cumpliendo obligatoriamente con el triple embalaje. Para muestras específicas como Tuberculosis, se observarán las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).
m) Incluir en el servicio todos los transportes adicionales requeridos entre las diferentes unidades prestadoras de servicio de salud, incluyendo movilización de insumos, dispositivos médicos y muestras conforme al modelo de atención vigente.
n) Contar con un sistema de información en tiempo real para la consulta y monitoreo del estado y ubicación de las muestras y reactivos, registrando datos como fecha, hora, lugar, persona responsable de entrega y recepción, tiempos de salida y llegada, temperatura de transporte y análisis diario detallado.
o) Asegurar que todos los conductores hayan realizado el curso básico obligatorio para transporte de mercancías peligrosas según lo dispuesto en el Artículo 59 del Decreto 1609 de 2002, y que se encuentren registrados en el Sistema de Información de Conductores que Transportan Mercancías Peligrosas (SISCONMP).
p) Adoptar todas las medidas necesarias para mitigar riesgos y garantizar la entrega oportuna y en condiciones óptimas de las muestras e insumos, asumiendo la responsabilidad ante cualquier eventualidad que se presente durante el transporte

### 11.1.4. LABORATORIO EN ESPEJO

Se requiere contar con un laboratorio en espejo, para aquellos casos en que:

- Contar con el respaldo de los equipos en apoyo tecnológico (Principal y/o de Back up) que se encuentren fuera de servicio por un periodo mayor a 2 horas contadas a partir del momento del reporte del daño por parte de la institución
- Garantizar el envió de las pruebas pendientes, a un laboratorio reconocido que garantice las condiciones técnicas de calidad en los resultados. Estos exámenes

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

serán facturados a la Subred al mismo valor ofertado por prueba, en el caso que no haya disponibilidad de reactivos para el procesamiento de las técnicas ofertadas.

Dicho laboratorio será similar en calidad y tecnología al ofrecido y deberá:

I. Prestar el servicio durante 24 horas de lunes a domingo, como el laboratorio de la subred.
II. Contar con servicio de mensajería.
III. Deberá entregar en reposición todos los insumos adicionales que sean utilizados por el laboratorio clínico para afrontar la contingencia, tales como agares, caldos, tubos adicionales etc.
IV. Mantener la oportunidad en la entrega de resultados para cada uno de los servicios (consulta externa, hospitalización y urgencias)
V. Garantizar el mecanismo de consulta de resultado emitido por el laboratorio.
VI. Entregar a la supervisión el contrato con el laboratorio espejo acreditando la disponibilidad de este servicio, así mismo podrá ser contemplado como alternativa, durante el periodo de transición cuando haya cambio de tecnología, si así se requiere.

**11.2. OBLIGACIONES EN EL ACUERDO COMERCIAL Y LA OPERACIÓN SECUNDARIA.**

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago ypor el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Garantizar la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Socialy parafiscal a que haya lugar respecto de su personal contratado. Afiliar a su personal a losSistemas de Seguridad Social en salud y pensión, estar al día en sus pagos incluyendo susobligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena).
3. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, liquidación y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato
4. Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente, Calidad).
5. Registrar, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo, al tenor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, en su contabilidad, bien sea, por centrode costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificarla ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos.
6. Ejecutar las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en el proceso, así como en la propuesta presentada y aceptados por las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS.
7. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por las las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS y ofrecido en la propuesta (si aplica). Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SIS, solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las requeridas por la entidad.
8. Proveer la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique)

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

9. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
10. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión, con elfin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
11. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación de la solución correspondiente.
12. Garantizar que la descripción y la unidad de medida de los bienes para efectos de remisióny facturación corresponda exactamente a los establecidos en la descripción del contrato.
13. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
14. Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contratoy hasta su liquidación.
15. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores,Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
17. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
18. Mantener a las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS. libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.
19. Cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles.
20. Cumplir con los lineamientos de la política de derechos Humanos de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS y garanticenel cumplimiento de la debida diligencia organizacional en DDHH.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

## 12. SUPERVISOR

La supervisión en el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento será ejercida por los (las) **Directores de Servicios Complementarios** de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS, o quien delegue la respectiva Ordenación del Gasto de cada Subred.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS

## 13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas que reúnan las condiciones de capacidad jurídica, experiencia del proponente, capacidad financiera y SARLAFT, y capacidad técnica, que se establecen en el presente numeral, serán susceptibles de evaluación.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

Durante el plazo fijado en el cronograma, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, de experiencia, financiero y SARLAFT de los documentos que integran las ofertas presentadas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en el presente proceso de selección.

**LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES; SI SE ADVIERTEN DISCREPANCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y LO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, LA OFERTA SERÁ OBJETO DE RECHAZO, DADO CASO QUE NO SEA INFORMACIÓN SUBSANABLE, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS ACTUACIONES QUE SE PROMUEVAN; ADICIONALMENTE, LAS SUBREDES, PODRÁN SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE LOS REQUISITOS HABILITANTES.**

Con el propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad serán evaluados así:

| CRITERIO | | CALIFICACIÓN |
|---|---|---|
| EVALUACIÓN JURÍDICA | | CUMPLE O NO CUMPLE |
| EVALUACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA | | CUMPLE O NO CUMPLE |
| VERIFICACIÓN SARLAFT | | HABILITADO O NO HABILITADO |
| EVALUACIÓN FINANCIERA | | CUMPLE O NO CUMPLE |
| EVALUACIÓN PONDERABLE | | **TOTAL 100 PUNTOS** |
| Criterio Técnico - Oferta que suministre los insumos en el menor tiempo | Hasta 49,75 Puntos | |
| Criterio Técnico - Oferta que suministre una capacidad superior de los Equipos de Cómputo requeridos (Procesador, Memoria RAM y Disco Duro en Estado Sólido) | Hasta 40 Puntos | |
| Criterio de Ley – Apoyo a la industria nacional. | Hasta 10 puntos | |
| Criterio de Ley –Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. | Hasta 0,25 puntos | |

## 13.1. EVALUACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es **CUMPLE O NO CUMPLE**. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

### 13.1.1. SI ES PERSONA NATURAL

1. **Carta de presentación de la propuesta,** de acuerdo con el modelo suministrado por la Subred (Formato No. 1– Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.
2. **Certificado de registro en Cámara de Comercio como Persona Natural**. En el caso de ser persona natural debe estar matriculado en las actividades objeto del presente proceso. La actividad económica debe estar debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

3. **Carta firmada por el Representante Legal**, en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
4. **Registro Único de Proponentes (RUP)** Con fecha de expedición cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En firme a la fecha de cierre del proceso de selección, el reporte de información financiera deberá encontrarse a treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
   **NOTA 1:** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del contrato. Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa.
5. **Registro Único Tributario (RUT).** Con fecha de expedición actualizado 2024 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2010 de 2019)
6. **Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales** firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.
   Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales emitido por la Junta Central de Contadores vigente. **Formato No. 2. CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES y Formato No. 3 CERTIFICACIÓN ACREDITANDO CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002.**
7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.** Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
8. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx ), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
9. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
10. **Certificado de Antecedentes Judiciales.** Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
11. **Certificado de Medidas Correctivas.** Expedido por la Policía Nacional. ( https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx ) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
13. **Formato de Pacto de Transparencia**. (Formato No. 5 Pacto de Transparencia)
14. **Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad**. Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 749 de 2024) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen. **Formato 6. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

15. **Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias:** En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el interesado persona natural deberá acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
16. **Póliza de Seriedad de la Oferta:** De acuerdo con los Manuales de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS (Subred Sur Occidente E.S.E -Resolución 749 de 2024-, Subred Sur – Resolución 1183 del 2024, Subred Norte – Resolución 0766 del 2024, Subred Centro Oriente – Resolución 907 del 2024.) el oferente deberá constituir póliza a favor de **Entidad Pública con régimen privado de contratación** con el amparo de seriedad de la oferta, toda vez que el proceso de acuerdo con el **Anexo 3. EM-367-2025** supera el límite establecido de los 150 SMLMV, tomando como base el SMLMV del año 2025

La cual deberá contar con las siguientes condiciones:

| TIPO DE PÓLIZAS | PORCENTAJE | DURACIÓN |
|---|---|---|
| **DE SERIEDAD DE LA OFERTA** | Corresponderá al (10%) diez por ciento del **valor de la propuesta** | Igual al plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del acuerdo y cuatro (4) meses mas |

**NOTA 1:** Cuando los documentos públicos sean expedidos en el extranjero y sean provenientes de autoridades, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). En consecuencia, deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

**NOTA 2:** De acuerdo con lo establecido en la Circular Conjunta 009 de 2025 expedida por la Secretaría General, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Jurídica Distrital, la presentación del Registro de Información Tributaria –RIT, no constituye un requisito habilitante ni un documento exigible para participar en el presente proceso.

No obstante, en caso de resultar adjudicatario, y únicamente si adquiere la calidad de obligado tributario ante el Distrito Capital conforme a los artículos 17 y 18 del Acuerdo 469 de 2011, el contratista deberá gestionar la inscripción y/o actualización del RIT previo a la realización de pagos, a fin de permitir la correcta determinación de sus responsabilidades tributarias, incluidas las retenciones que correspondan según su actividad económica.

La ausencia de esta obligación no afectará la participación ni adjudicación del proceso; sin embargo, cuando el contratista esté llamado a inscribirse en el RIT según la normatividad tributaria vigente, deberá cumplirla antes del primer pago

“ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

### 13.1.2. SI ES PERSONA JURÍDICA

1. **Carta de presentación de la propuesta**, de acuerdo con el modelo suministrado por la Subred (Formato No. 1 – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el representante legal del proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.
2. **Certificado de Existencia y Representación Legal**. Expedido por Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En dicho documento se verificará:
   - Las facultades del Representante Legal. En caso de estar restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente.
   - Que la persona jurídica dentro de su razón social esté facultada legalmente para contratar el objeto del presente proceso.
   - Que tenga una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y dos (2) años más.
   - Que su actividad económica esté debidamente inscrita en el RUT
   - Si está obligado o no a tener revisor fiscal
3. **Carta firmada por el Representante Legal.** en la cual certifique que su sociedad actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
4. **Registro Único Tributario (RUT).** Con fecha de impresión de 2025 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2010 de 2019).
5. **Registro de Información Tributaria (RIT)** Actualizado y vigente (Articulo 16, 17 y 18 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.), expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá
6. **Registro Único de Proponentes (RUP)** Con fecha de expedición cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En firme y con reporte de información a 31 de diciembre de 2024.

   **NOTA 1:** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del contrato. Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa.
7. **Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales** firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales emitida por la Junta Central de Contadores vigentes.

   Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal.
8. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.** Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal.

9. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios**. Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal.
10. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales**. Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
11. **Certificado de Antecedentes Judiciales.** Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
12. **Certificado de Medidas Correctivas.** Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
13. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía.** Del representante Legal de la persona jurídica
14. **Formato de Pacto de Transparencia** (Formato No. 5. Pacto de Transparencia)
15. **Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad**. Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 749 de 2024) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.
16. **Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias:** En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 *"Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"*, el representante legal del interesado y/o de cada uno de los miembros que componen el interesado plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
17. **Póliza de Seriedad de la Oferta:** De acuerdo con los Manuales de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS (Subred Sur Occidente E.S.E -Resolución 749 de 2024-, Subred Sur – Resolución 1183 del 2024, Subred Norte – Resolución 0766 del 2024, Subred Centro Oriente – Resolución 907 del 2024.) el oferente deberá constituir póliza a favor de **Entidad Pública con régimen privado de contratación** con el amparo de seriedad de la oferta, toda vez que el proceso de acuerdo con el **Anexo 3. EM-367-2025** supera el límite establecido de los 150 SMLMV, tomando como base el SMLMV del año 2025

La cual deberá contar con las siguientes condiciones:

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

| TIPO DE PÓLIZAS | PORCENTAJE | DURACIÓN |
|---|---|---|
| **DE SERIEDAD DE LA OFERTA** | Corresponderá al (10%) diez por ciento del **valor de la propuesta** | Igual al plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del acuerdo y cuatro (4) meses mas |

**NOTA 1:** Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). En consecuencia, deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

**NOTA 2:** En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

**NOTA 3:** De acuerdo con lo establecido en la Circular Conjunta 009 de 2025 expedida por la Secretaría General, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Jurídica Distrital, la presentación del Registro de Información Tributaria –RIT, no constituye un requisito habilitante ni un documento exigible para participar en el presente proceso.

No obstante, en caso de resultar adjudicatario, y únicamente si adquiere la calidad de obligado tributario ante el Distrito Capital conforme a los artículos 17 y 18 del Acuerdo 469 de 2011, el contratista deberá gestionar la inscripción y/o actualización del RIT previo a la realización de pagos, a fin de permitir la correcta determinación de sus responsabilidades tributarias, incluidas las retenciones que correspondan según su actividad económica.

La ausencia de esta obligación no afectará la participación ni adjudicación del proceso; sin embargo, cuando el contratista esté llamado a inscribirse en el RIT según la normatividad tributaria vigente, deberá cumplirla antes del primer pago

### 13.1.3. SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Además de aportar los documentos de conformación del consorcio o unión temporal relacionados a continuación, cada consorciado (personal natural o jurídica) deberá aportar, de forma independiente, los documentos requeridos en los numeral 14.1.1 o 14.1.2, según corresponda, del presente proceso. En consecuencia, el documento de conformación deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

1. Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. El representante legal, o suplente o la persona designada que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal.
3. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
5. La duración del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, que, en todo caso, no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), más el término de ejecución del contrato y dos (2) años más. Se deberá indicar que éste no puede ser disuelto ni liquidado y en ningún caso, podrá existir cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
6. La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de la Subred Integrada de Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

7. La firma del representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite (n) como tal.

**NOTA 1.** Todas las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego, como si fueran a participar en forma independiente.

**NOTA 2:** La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.

**NOTA 3.** Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la Subred. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

**NOTA 4:** En caso de que se adjudique el proceso al CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, este dispondrá de un término de tres (3) días hábiles, para realizar el trámite respectivo ante la DIAN (Registro Único Tributario, Número de Identificación Tributaria (NIT) y las obligaciones tributarias que sean de Ley).

**NOTA 5:** Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

**NOTA 6:** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del contrato. Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa.

**NOTA 7:** De acuerdo con lo establecido en la Circular Conjunta 009 de 2025 expedida por la Secretaría General, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Jurídica Distrital, la presentación del Registro de Información Tributaria –RIT, no constituye un requisito habilitante ni un documento exigible para participar en el presente proceso.

No obstante, en caso de resultar adjudicatario, y únicamente si adquiere la calidad de obligado tributario ante el Distrito Capital conforme a los artículos 17 y 18 del Acuerdo 469 de 2011, el contratista deberá gestionar la inscripción y/o actualización del RIT previo a la realización de pagos, a fin de permitir la correcta determinación de sus responsabilidades tributarias, incluidas las retenciones que correspondan según su actividad económica.

La ausencia de esta obligación no afectará la participación ni adjudicación del proceso; sin embargo, cuando el contratista esté llamado a inscribirse en el RIT según la normatividad tributaria vigente, deberá cumplirla antes del primer pago

## 13.2. EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

**Los documentos relacionados en esta verificación deberán ser presentados de manera organizada, de acuerdo a la enumeración indicada y en una sola carpeta denominada *"DOCUMENTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA"*.**

### 13.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a los 30 días anteriores al cierre del proceso de contratación, en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

El proponente participante deberá acreditar experiencia de acuerdo con los siguientes criterios:

i. Deberá aportar **ENTRE UNA (1) Y MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES** de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren debidamente ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.
ii. La sumatoria del valor de los contratos que se pretenda hacer valer como experiencia, debe ser igual al cien (100%) por ciento del valor del presupuesto de los ítems por grupos ofertados de acuerdo con los precios establecidos en el EM-367-2025.
iii. El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos aportado deben encontrarse relacionados en alguno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase |
|---|---|---|---|---|---|
| 85 | Servicios de Salud | 8512 | Práctica médica | 851218 | Laboratorios médicos |
| 85 | Servicios de Salud | 8512 | Práctica médica | 851216 | Servicios Médicos de Doctores Especialista |
| 85 | Servicios de Salud | 8510 | Servicios Integrales de Salud | 851016 | Personas de Soporte de Prestación de Servicios de Salud |
| 85 | Servicios de Salud | 8513 | Ciencia Médica, experimentación e investigación | 851317 | Ciencia e Investigación Médica |
| 41 | Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | 4110 | Equipo de laboratorio y científico | 411015 | Equipo y suministros para la mezcla, la dispersión y la homogeneización en laboratorio |
| 41 | Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | 4111 | Instrumentos de medida, observación y ensayo | 411133 | Analizadores de líquidos, sólidos y elementos |
| 41 | Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | 4112 | Suministros y accesorios de laboratorio | 411224 | Instrumentos de laboratorio |
| 12 | Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas | 1235 | Compuestos y mezclas | 123522 | Productos bioquímicos |

iv. La experiencia que se pretenda hacer valer deberá ser diligenciada en el **Formato No. 09 RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP**, que se encuentra con los demás documentos del proceso del pliego electrónico.

#### 13.2.1.1. CONDICIONES DE VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Las certificaciones que adjunte el proponente para acreditar experiencia y valor de los contratos deben cumplir con las siguientes condiciones:

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

a) En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.
b) En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.
c) Los contratos que pretenden hacer valer deben estar suscritos, ejecutados y terminados en su totalidad con anterioridad al cierre del presente proceso. Para lo anterior deberá anexar certificación o acta de terminación o liquidación de contrato.
d) **INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP:** La entidad verificará directamente del Registro Único de Proponentes (RUP), los siguientes datos:
   1. Nombre del contratista.
   2. Nombre del contratante.
   3. Valor del contrato expresados en SMMLV.
   4. Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.
   5. Clasificación UNSPSC.

e) **INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DE LAS CERTIFICACIONES O CUALQUIER DOCUMENTO EMITIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE EN EL QUE CONSTE LA INFORMACIÓN REQUERIDA:** La información no contenida en el RUP deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por el supervisor del contrato. Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:
1. Objeto del contrato.
2. Obligaciones o actividades realizadas por el contratista.
3. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla.
4. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.
5. Fecha de suscripción o de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.

f) La entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el proponente certifique.
g) En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad podrá solicitar copia del contrato o cualquier otro documento emitido por la entidad contratante en el que conste la información requerida únicamente como complemento.
h) De no diligenciarse en la certificación las fechas de la experiencia con día, mes y año, la entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
i) Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

**13.2.2. DECRETOS Nro. 1860 DE 2021 – CRITERIOS DIFERENCIALES**

**A) Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

Se establece como requisito habilitante diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido, para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres se podrá acreditar la experiencia con **máximo cuatro (4) certificaciones de contratos**, las cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el presente documento.

**B) Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.**

Se establece como requisito habilitante diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido, para el caso de Mipyme se podrá acreditar la experiencia con **máximo cuatro (4) certificaciones de contratos,** las cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el presente documento

### 13.2.3. OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE:

| CONDICIONES PARA EVALUAR OFERENTE | OFERENTE | | |
|---|---|---|---|
| | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| **VERIFICACION TECNICA: CONDICIONES GENERALES** | | | |
| 1. Para los reactivos e insumos solicitados es obligatoria la entrega de informaciones técnicas o insertos, en idioma español. | | | |
| 2. Para los reactivos e insumos necesarios (si aplica) es necesario la entrega del registro INVIMA vigente | | | |
| 3. Se debe adjuntar hojas de certificado de calidad de los medios de cultivos en español. | | | |
| 4. Para el grupo de Pruebas rápidas y manuales, la oferta debe incluir los controles de calidad interno para cada una de las pruebas solicitadas. | | | |
| 5. Se debe adjuntar las hojas de seguridad de los reactivos en español. | | | |
| 6. Todas las pruebas deben aportar la validación por el fabricante a través de los certificados correspondientes. | | | |

| CONDICIONES ADICIONALES PARA LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y LABORATORIO CLINICO | | | |
|---|---|---|---|
| **CONDICIONES PARA EVALUAR OFERENTE** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| 1. Certificado de soporte asesoría Técnico-Científica, la cual debe ser presencial comprometiéndose a todo caso que no puede ser superior a dos (02) horas de ser solicitada, no puede ser subcontratado el soporte a excepción del soporte técnico en sistema. (carta de compromiso) | | | |
| 2. los oferentes deberán contar con el siguiente recurso humano<br><br>* Soporte Técnico Científico: Profesional en Bacteriología<br><br>* Soporte Técnico: Profesional en Ingeniería Electrónica o Biomédica.<br><br>* Soporte en sistema de información: Ingeniero de sistemas.<br><br>Listado de personal disponible 24 / 7 Números de teléfono cronograma de disponibilidad | | | |

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

**CONDICIONES ADICIONALES PARA LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y LABORATORIO CLINICO**

| CONDICIONES PARA EVALUAR OFERENTE | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 3. Disponibilidad 7/24 soporte técnico-científico y sistemas (carta compromiso) | | | |
| 4. Garantizar que cuenta con profesional en Bacteriología con especialización, diplomado en calidad o curso, para el Análisis y asesoramiento continuo de control de calidad interno y externo.<br><br>(listado recurso humano, soporte formación) Carta de compromiso | | | |
| 5. formatos de preinstalación de los equipos diligenciados. | | | |
| 6. Fichas técnicas, Insertos, catálogos, guía rápida, manual de operación, lista de chequeo y cualquier otro documento necesario para la correcta operación de los equipos en idioma español. (aporte archivo por áreas especificando equipos y por laboratorio procesador) | | | |
| 7. La propuesta debe incluir el equipo desionizadores de agua, necesario para el correcto funcionamiento de los equipos analizadores que lo requieran. “El oferente deberá certificar en documento separado esta condición”. Si lo requiere. (carta en donde se especifica números de desionizadores a entregar en cada laboratorio procesador) | | | |
| 8. Garantizar el suministro permanentemente y a necesidad del servicio los calibradores, controles, soluciones de trabajo, cubetas y todos los consumibles que se requieran para el equipo, además de los elementos necesarios para el resultado final de las pruebas como tinta y/o tóner, papel y otros consumibles. (carta de compromiso discriminando los insumos requeridos por analito) | | | |
| 9. El oferente debe suministrar controles de tercera opinión así: dos niveles de control para Uroanálisis, química clínica y hemoglobina glicosilada; tres niveles de control para hematología, coagulación, hormonas e infecciosas, gases arteriales y los que apliquen para microbiología de acuerdo a la tecnología solicitada. (carta de compromiso) | | | |
| 10. El oferente debe garantizar el acompañamiento de los desempeños de calidad a través de software que permita el análisis de datos, valores y especificaciones de calidad que promuevan a los laboratorios a la mejora continua. (carta de compromiso especificando software a utilizar) | | | |
| 11. Certifica la correcta capacitación y entrenamiento técnico/científico al personal del laboratorio Clínico del manejo de los equipos suministrados según necesidad tanto del oferente como del laboratorio, por medio de un cronograma, especificando horas y certificado, del mismo modo en el evento que se tenga personal nuevo. (carta de compromiso) | | | |
| 12. Los equipos en apoyo tecnológico ofertados deben ser nuevos, o en su defecto máximo dos (2) años de uso no serán aceptados equipos repotenciados. Documentos verificables: Manual de todos los equipos disgregados por áreas en idioma español especificando su tiempo de uso | | | |
| 13. Garantiza demostraciones de los equipos en funcionamiento en las instalaciones que tengan definidas. (Referenciación previo acuerdo con supervisor contrato y líder laboratorio clínico) o (carta en donde especifica en que laboratorios de Bogotá cuenta con los equipos a entregar y certificación mínima una de la institución en donde se encuentra ubicado) | | | |
| 14. Los equipos deberán permitir procesar muestras de sangre total, suero, plasma, orina y líquidos corporales, según sea el caso. (Manual presentación de los equipos en idioma español especificando tipo de muestras organizados por áreas) | | | |
| 15. Cronogramas de mantenimientos preventivos de los equipos, periféricos, desionizadores y equipos de cómputo (software y hardware). | | | |
| 16. Garantizar que los mantenimientos preventivos y correctivos serán cubiertos por el oferente (carta de compromiso) | | | |
| 17. Garantizar el mantenimiento correctivo con un tiempo de respuesta inmediata telefónica y máximo dos (02) horas presenciales. En caso de cuatro (04) horas de solicitado el Servicio no hay solución al problema, deben responder por el procesamiento de las muestras. (carta de compromiso) | | | |
| 18. En caso de que surja un evento donde el mantenimiento correctivo falle tanto en el equipo principal, como el equipo de respaldo, el oferente se hará cargo de la realización de las pruebas con el fin de no afectar los tiempos de respuesta para los servicios de Urgencias y de Hospitalización. (carta de compromiso en donde respalde la oportunidad en la realización de las pruebas ante daño de los equipos) | | | |

**“ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."**

| CONDICIONES ADICIONALES PARA LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y LABORATORIO CLINICO | | | |
|---|---|---|---|
| **CONDICIONES PARA EVALUAR OFERENTE** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| 19. Garantizar la validación y calibración de las diferentes metodologías, los insumos y reactivos necesarios para la mismas; serán responsabilidad directa del proponente, entregando como resultado de producto un informe final de la validación. (soporte de compromiso para el acompañamiento de este proceso) | | | |
| 20. Rectifica que la cantidad de reactivo consumido por determinación, así como los volúmenes muertos gastados en purgas y lavados y el utilizado en calibraciones y controles deben ser calculados para cada equipo y adicionados al volumen para las determinaciones solicitadas. (soporte por equipo de volúmenes utilizados por determinación disgregado por equipos incluyendo consumo de agua) | | | |
| 21. Garantiza el oferente que los equipos quedarán instalados dentro de los primeros veinte (20) días calendario siguiente a la notificación de inicio de la ejecución del contrato, los costos ocasionados por transporte, instalación y adecuación correrán por su cuenta. (carta de compromiso) | | | |
| 22. Certifica que participara en la construcción de las hojas de vida de los equipos de acuerdo con los lineamientos de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS (carta de compromiso) | | | |
| 23. La oferta debe incluir el software para el manejo del control de calidad interno, incluida la asesoría, capacitación y seguimiento del comportamiento y con la oportunidad necesaria para la implementación de las medidas correctivas, y el análisis de la correlación con el control de calidad externo. (carta presentación del software con sus respectivas descripciones) | | | |
| 24. La oferta debe de incluir el sistema de información de Laboratorio (LIS) con conexión de todos los equipos al laboratorio para la transmisión de resultados de los pacientes como también la comunicación de la interfaz con el (HIS) Institucional. (carta presentación sistema información) | | | |
| 25. Certifica que los equipos deben tener conexión bidireccional al sistema de información (LIS), que permita la programación de los equipos desde sistema de información y transmisión de los datos al mismo, cuando aplique. (certificación escrita por equipo entregado disgregado por laboratorio procesador y por área) | | | |
| 26. En caso de daño de los equipos, se garantizará que estos serán reemplazados por el interesado por otro que cumpla con las mismas características técnicas requeridas. El proponente se compromete a procesar las muestras que por ausencia del equipo no es posible procesar con la oportunidad requerida. (carta compromiso) | | | |
| 27. Plan de contingencia, para resolver posibles eventualidades que se presenten por daño del equipo principal y de Back up, sin afectar la oportunidad en la entrega de resultados. (CARTA COMPROMISO) | | | |
| 28. Asegura que todas las presentaciones de los reactivos ofertados se puedan utilizar tanto en el equipo principal como por eventualidad en el equipo de respaldo. (carta presentación reactivos por analito) | | | |
| 29. El oferente debe anexar certificado de importación de los equipos. (certificado por quipo, por área por laboratorio procesador) | | | |
| 30. Certificara que en la instalación de los equipos quedaran debidamente identificados con marquilla visible que permita fácilmente visualizar la respectiva propiedad de la empresa, números de serie y registro INVIMA (carta de compromiso) | | | |
| 31. Adjunta las hojas de seguridad de los reactivos en español. (hojas de seguridad clasificadas por áreas) | | | |
| 32. Adjunta manejo y disposición de residuos por cada equipo. (Documento verificable por cada equipo) | | | |
| 33. Entrega la valoración del riesgo de cada uno de los equipos ofertados. (Documento verificable por cada equipo) | | | |
| 34. En caso que los equipos funcionen a 220 V se debe suministrar un convertidor o elevador de 110 V a 220 V; de igual forma si considera la necesidad de UPS y/o estabilizador. (carta de compromiso) | | | |
| 35. El proveedor de los equipos en apoyo tecnológico debe garantiza el servicio de traslado de muestras en los laboratorios de las sedes de la Subred y adicionalmente realizar el traslado de muestras al laboratorio de Salud Pública Instituto Nacional de Salud y otras cuando se requiera a | | | |

**"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."**

| CONDICIONES ADICIONALES PARA LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y LABORATORIO CLINICO | | | |
|---|---|---|---|
| **CONDICIONES PARA EVALUAR OFERENTE** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| necesidad de la unidad. Este servicio de transporte de muestra tendrá que estar activo 7/24. (carta de compromiso) | | | |
| 36. El personal de transporte de muestras está capacitado y certificado cumpliendo con las normas establecidas para el transporte de muestras biológicas. (Certificación ultima capacitación dada a conductores) | | | |
| 37. El proveedor garantiza el traslado de muestras entre sedes en un tiempo no superior a dos (2 horas). Entre cada unidad según requerimiento previo del Laboratorio clínico. (carta compromiso) | | | |
| 38. En el caso que, por algún motivo de daño en los equipos inmersos en el contrato de apoyo tecnológico, o falta de suministros derivados del contrato el oferente garantiza por medio de un oficio las medias de un plan de contingencia para no afectar la oportunidad en la realización de exámenes. Igualmente, si esto implica traslado entre Sedes debe quedar definido en la propuesta. (carta de compromiso) | | | |
| 39. En los traslados de muestras se debe tener registro trazable de todo el proceso para poder generar indicadores. El proveedor debe presentar periódicamente estadísticas de traslados y asistir a reuniones periódicas que se convoquen para monitorear el procedimiento. (soporte formato traslados) (carta de compromiso) | | | |
| **CONDICIONES DEL SISTEMA DE INFORMACION DE LABORATORIO CLINICO** | | | |
| 1.Suministra oferta con inclusión de sistema de información (LIS) (Verificable) (carta de presentación del sistema de información) | | | |
| 2. Presenta cronograma de coordinación de instalación, interconexión física y lógica de los equipos, tiempo de prueba estimado. (cronograma en el que especifique laboratorios procesadores y tiempos contemplados) | | | |
| 3. Permitir a los médicos tratantes y usuarios realizar la consulta desde cualquier punto de las diferentes Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS o a través de la página de cualquiera de ellas, de los resultados de los exámenes realizados a los pacientes, una vez sean validados por el profesional encargado del procesamiento, debe quedar registrado el tiempo de la consulta de estos. (carta presentación software con ingenieros del proveedor e ingeniería de la Subred) | | | |
| 4. Permitir el manejo de perfiles de usuarios en el sistema de acuerdo a las actividades desarrolladas por los funcionarios y grados de responsabilidad. (presentación software mediante carta) | | | |
| 5. Presentar como mínimo tres (03) certificaciones de instituciones de Salud de mediana y alta complejidad, donde conste que el Sistema de información de Laboratorio ofrecido, se implementó con éxito y lleva por lo menos dos años y medio (2.5) funcionando correctamente. | | | |
| 6. Debe entregar por escrito en la propuesta mínimo tres (03) referencias de satisfacción de cliente final en cuanto a los servicios prestados para mantenimientos, asesorías técnicas y servicios prestados, en el software de datos del laboratorio. | | | |
| 7. El software debe poseer sistema de organización de las muestras que permita realizar la trazabilidad en los diferentes puntos del proceso: desde la recepción hasta la organización en las diferentes áreas. (carta presentación software en donde especifique la trazabilidad interna) | | | |
| 8. Instalar un rack independiente para la conexión de los puntos de red, que deberá conectarse a la red de cada uno de los sitios requeridos por las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS a través de fibra óptica al rack más cercano. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 10. Asegurar que el Software para reporte de resultados de laboratorio tenga interfaces de comunicación con los analizadores de química, hematología, hormonas, troponina, Sub-Unidad Beta (HCG-B), coagulación, microbiología, infecciosas, orinas, gases arteriales y todos aquellos que lo necesiten que permiten la transmisión automática de los resultados. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |


**"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."**

**CONDICIONES ADICIONALES PARA LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y LABORATORIO CLINICO**

| CONDICIONES PARA EVALUAR OFERENTE | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 11. El oferente deberá instalar todos los equipos de cómputo y todos aquellos necesarios para la recepción de muestras e ingreso de información en tiempo real y todos los necesarios para la operación. (carta de compromiso) | | | |
| 12. Parametrizar los informes estadísticos necesarios para dar respuesta a la productividad interna y los entes de control y del Ministerio de Salud y Protección Social. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 13. El sistema de información deberá asegurar la realización de Backup diario de la información allí consignada. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 14. El oferente asegurará que el sistema de información ofrecerá las políticas de seguridad de datos y custodia de la información, para minimizar el riesgo de cualquier pérdida, esta (condición que deberá certificarse en documento por separado) | | | |
| 15. Permitir realizar consulta de resultados al personal médico en tiempo real, desde cualquier dispositivo móvil o computador de los diferentes servicios y consultorios que destinen las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS, siempre y cuando cuente con el código de acceso. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 16. Permitir consulta en tiempo real de los resultados generados en las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS y con cualquier otra entidad Prestadora de Servicios de Salud con la cual el hospital haga contratación. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 17. El software una vez ingresado el paciente debe generar un sticker de código de barras con la identificación del paciente y la identificación de la muestra, además del número interno de la muestra y los exámenes a procesar, la hora de ingreso clase de tubo y debe generar tantos sticker se requieran por cada una de las secciones, además de los sticker donde este consignado los datos del Usuario y otro donde este consignados los horarios de entrega de resultados (específico para consulta externa) esto con el fin de iniciar su trazabilidad y proteger la propiedad del paciente (muestra), además permitirá una comunicación en la fase analítica, con los analizadores de procesamiento. . (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 18. El software deber poseer una alarma de identificación de homónimos que sea visible en las etiquetas de identificación y en las hojas de trabajo. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 19. El software debe poseer una alarma cuando hay ingresos del mismo paciente dentro de las veinticuatro (24) horas. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 20. El software debe contar con la opción de configuración para que se asigne una numeración interna por sede, de manera tal que potencie la trazabilidad de las muestras y pacientes desde su solicitud, ingreso hasta la entrega al proceso analítico (procesamiento). (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 21. Garantizar la conexión y especificaciones técnicas mininas para la red lógica - software ofrecido; (esta condición deberá certificarse en documento por separado). | | | |
| 22. Generación de hojas de trabajo por secciones con observaciones hechas durante el proceso de ingreso. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 23. El oferente al que se le adjudique el contrato realizará conexión de las Sedes del Hospital, cumpliendo con Las siguientes características:<br>• Sistema integrado de gestión para las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), 100% Web el cual puede funcionar internamente o a través de Internet.<br>• Base de datos que puede ser ejecutada desde diferentes navegadores de Internet, tales como: Microsoft® Internet Explorer, Mozilla Firefox.<br>• Arquitectura web que permite acceder a la solución desde múltiples terminales, sin que se requiera realizar la instalación del software en cada una de éstas.<br>• Registro de fechas, horas, usuarios, exámenes y resultados de una muestra.<br>• Conectividad con sistemas HL7 y ASTM<br>• Registro de muestras no conformes. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 24. Configuración de delta check con variables seleccionadas por el Usuario. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 25. Generación de alarmas por resultado crítico. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 26. Generación de un formato de informe con PDF y posibilidad de envío de resultados a Correos Electrónicos. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

**CONDICIONES ADICIONALES PARA LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y LABORATORIO CLINICO**

| CONDICIONES PARA EVALUAR OFERENTE | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 27. Envío automático de email a pacientes que lo autoricen por medio de correo electrónico. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 28. Reporte de informes pendientes de entrega e informes entregados. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 29. Generación de consultas por orden, apellido, historia o fecha. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 30. Histórico de exámenes realizados en tiempo real por tabla y gráfico. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 31. Consulta web de resultados desde la página institucional guardando la confiabilidad y confidencialidad proyectado para seguridad del paciente. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 32. El software manejará una única base de datos para todas las sedes de cada una de las Subredes, de esta manera permitirá su unificación de información y con diferenciación. Como lo requiera cada Subred (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 33. Permitir crear campos de forma dinámica para el proceso de creación de pacientes e ingreso de solicitudes. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 34. Se debe entregar Certificación escrita y soportada del Licenciamiento del software propuesto. | | | |
| 35. Debe permitir trazabilidad de las muestras a través de código de barras, en las diferentes fases del proceso y en las diferentes sedes en tiempo real. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 36. Ventana de observaciones. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 37. Debe permitir parametrizar información referente al consentimiento informado para los procedimientos. Además, debe ser visible en un listado. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 38. Debe permitir parametrizar la visualización de resultados que vulneren la privacidad del paciente. . (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 39. Posibilidad de tabulación de información frente a auditoria de órdenes. También la auditoria debe permitir generar informes de modificaciones realizadas a exámenes etc. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 40. Semaforización de muestras de urgencias y hospitalización en las fases pre analítica, analítica y post analítica y trazabilidad de las mismas por los médicos solicitantes en el momento en que haya historia clínica sistematizada común a todas unidades de la Subred respectiva (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 41. El resultado debe contener la siguiente información: En el encabezado, todos los datos demográficos del Usuario (nombres y apellidos, identificación, edad, fecha de nacimiento, etc), datos de la sede de la atención, datos de la sede donde se procesa la muestra, medico de ordena, fecha y hora del ingreso, fecha y hora de toma de muestra, fecha y hora de validación, fecha y hora de solicitud del examen, en el cuerpo del informe de resultado debe ir nombre de profesional responsable de realización del mismo, registro y firma, y sede de realización, esto inmediatamente después de cada prueba. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 42. Debe permitir la configuración para imprimir resultados en diferentes tamaños de hojas. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 43. El sistema debe permitir la visualización de alarmas cuando no se cumplen los tiempos definidos de oportunidad. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 44. Tener la opción de generar listados de muestras rechazadas. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 45. Tener la opción de generar listados de inconsistencias una vez el sistema se interface con el sistema de Historia clínica de la Subred (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 46. El sistema debe permitir parametrizar la autovalidación de exámenes con la parametrización que la Subred haga de los mismos (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 47. El sistema debe tener opción de tener activo módulo de almacenamiento de muestras para apoyar la organización de las mismas. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

| CONDICIONES ADICIONALES PARA LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y LABORATORIO CLINICO | | | |
|---|---|---|---|
| **CONDICIONES PARA EVALUAR OFERENTE** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| 48. El sistema debe garantizar el registro de la trazabilidad de las muestras a través de un Tracking que abarque todos los puntos desde la fase pre analítica hasta la post analítica. Lo anterior debe abarcar las Sedes desde las cuales se remiten muestras. (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 49. El sistema de información de los Servicios de gestión pre transfusional debe garantizar el registro durante todo el ciclo transfusional, en una base de datos unificada, visible para todos los servicios de gestión pre transfusional. (Carta de presentación del sistema de información). | | | |
| 50. El sistema de información de los Servicios de gestión pre transfusional debe permitir conexión bidireccional con el sistema HIS. . (carta en la que especifique lo solicitado) | | | |
| 51. Carta firmada por el Representante Legal donde certifique contar con establecimiento de comercio domiciliado, registrado y/o matriculado (Cámara de Comercio) en la ciudad de Bogotá D.C. (documento verificable). | | | |

## 13.3. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

**Los documentos relacionados en esta verificación deberán ser presentados de manera organizada, en una sola carpeta denominada *"DOCUMENTOS SARLAFT"*,** numerados y nombrados, consecutivamente conforme a la siguiente especificación.

Los proponentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y presentar, según corresponda:

1. Formato No. 7 - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica.
2. Formato No. 8 - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural.

**NOTA 1:** Anexar estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024.

**NOTA 2:** Anexar copia de la declaración de renta del último año gravable.

**NOTA 3:** La información, en lo que tiene que ver con ingresos y egresos, debe ser diligenciada en el formato con una periodicidad mensual.

**NOTA 4:** El formato SARLAFT presentado en la propuesta debe ir en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar la estructura del mismo.

**NOTA 5:** Una vez verificados los formatos (Formato No. 7 – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato No. 8 – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra reportado o si en el perfil de riesgo tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual, estará en causal de rechazo.

## 13.4. EVALUACIÓN FINANCIERA

**Los documentos relacionados en esta verificación deberán ser presentados de manera organizada, en una sola carpeta denominada *"DOCUMENTOS FINANCIEROS"*,** numerados y nombrados, consecutivamente conforme a la siguiente especificación:

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

En esta etapa se verifica el cumplimiento de los documentos generales y específicos de carácter financiero aportados por el oferente; el criterio de evaluación es **CUMPLE O NO CUMPLE.**

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, cuya inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme y con fecha de expedición no mayor a los 30 días antes de la fecha de cierre del proceso.

Con ese documento se acredita y certifica la capacidad financiera del oferente respecto del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, patrimonio, Liquidez y endeudamiento, basado en el Balance General, con corte a diciembre 31 de 2024. (Adjuntar estados financieros).

Los interesados deberán presentar con su oferta los documentos que a continuación se relacionan y acreditar los siguientes requisitos:

- Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2024.
- Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024.
- Notas estados financieros a corte a 31 de diciembre de 2024.

Basado en lo anterior, la Dirección Financiera de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS. evaluarán, los siguientes indicadores:

**a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** El índice de liquidez se calificará aplicando la siguiente fórmula:

**IL = AC / PC**
Donde,

IL = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente y se calculará mediante la siguiente fórmula:

**IL=(AC1*%P1+AC2*%P2+.+ACn*%Pn)/(PC1*%P1+PC2*%P2+.+PCn*%Pn)**
Donde:

IL = Índice de Liquidez
AC1 = Activo corriente del miembro 1
ACn = Activo corriente del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n
PC1= Pasivo corriente miembro 1
PCn = Pasivo corriente miembro n

**EVALUACIÓN DE LIQUIDEZ**

Expresa el número de veces que el Activo Corriente contiene al Pasivo Corriente: Si el resultado de aplicar la anterior fórmula **es mayor o igual a uno punto trece (1.13) veces, el oferente CUMPLE.**

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

**b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** El nivel de endeudamiento se calificará de la siguiente forma:

**NE = (Pasivo Total/Activo total) *100**

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y clasificación aportado por el proponente, expedido por la Cámara de Comercio y los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2024, la Dirección Financiera de cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS, verificará el Nivel de Endeudamiento del proponente aplicando la fórmula enunciada.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa
(NE1 x % participación + NE2 x % participación + NE3 x % participación +. + NEn x % participación).

**EVALUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO:**

Si el resultado de aplicar la anterior fórmula, expresado en % de endeudamiento, **es MENOR o IGUAL al SETENTA Y DOS (72%)** el oferente CUMPLE.

**c. CAPITAL DE TRABAJO**

Indica el valor de los fondos líquidos de que dispone la empresa por encima de las deudas que debe pagar a corto plazo. Este deberá ser mayor o igual al **CIEN POR CIENTO (100%)** del presupuesto oficial estimado sobre los grupos cotizados por el oferente con fundamento al EM-367-2025. El capital de trabajo se verifica según la fórmula siguiente:

**Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.**

Para el cálculo del capital de trabajo en el caso de consorcios o uniones temporales se suman los capitales de trabajo de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

**NOTA 1:** En todos los casos, el proponente deberá presentar la información relativa al Régimen Tributario al que pertenece, así mismo debe presentar copia del Formulario del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y tramitado ante la DIAN. En el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, deberá ser presentado por cada uno de sus miembros, acompañado del RUT.

**NOTA 2.** Para el cálculo del capital de trabajo en el caso de consorcios o uniones temporales se suman los capitales de trabajo de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

**13.5. EVALUACIÓN PONDERABLE: hasta 100 puntos**

El comité evaluador designado por la Subredes para el presente proceso verifica y evalúa las ofertas y otorga los puntajes solicitados por el presente capítulo, conforme lo estipulado en las normas especiales que rigen la materia y el cual hace referencia a que la propuesta más favorable para la entidad es aquella con la mejor ponderación de los elementos de calidad y precio.

Para realizar la evaluación, sólo se tendrán en cuenta las **PROPUESTAS** que hayan resultado **HABILITADAS**, como consecuencia de la verificación de la capacidad técnica, de experiencia, jurídica, financiera y de Sarlaft, acorde con lo establecido en este documento y con fundamento en los siguientes criterios de ponderación:

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

La evaluación de las propuestas se hará por precios unitarios de los ítems de los grupos sobre la base de **CIEN (100) PUNTOS** que se aplicarán a los siguientes criterios así:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Criterio Técnico - Oferta que suministre los insumos en el menor tiempo | Hasta 49,75 Puntos |
| Criterio Técnico - Oferta que suministre una capacidad superior de los Equipos de Cómputo requeridos (Procesador, Memoria RAM y Disco Duro en Estado Sólido) | Hasta 40 Puntos |
| Criterio Legal - Apoyo a la Industria Nacional | Hasta 10 puntos |
| Criterio Legal - Emprendimiento de Mujeres | Hasta 0,25 puntos |

### 5.1.1. OFERTA QUE SUMINISTRE LOS INSUMOS EN EL MENOR TIEMPO: HASTA 49,75 PUNTOS

La calificación de menor tiempo para el suministro de insumos será de un puntaje hasta por **CUARENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO (49,75) PUNTOS** máximo. Para realizar la evaluación, sólo se tendrán en cuenta las **PROPUESTAS** que hayan resultado **HABILITADAS**, como consecuencia de la verificación de la capacidad técnica, de experiencia, jurídica, financiera y Sarlaft, acorde con lo establecido en este documento.

De acuerdo con el numeral 11.2.3 en su literal e) de las Obligaciones Específicas del estudio previo del proceso, en el que se establece lo siguiente:

> ***"11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS***
>
> *El oferente en desarrollo del objeto del presente proceso se compromete a cumplir las siguientes obligaciones, cuyo incumplimiento será reportado al pagador para que determine la existencia o no de su reconocimiento y pago, así:*
>
> ***11.2.3. CONSUMIBLES Y REACTIVOS***
>
> *(…)*
>
> *(e) Garantizar la entrega de los insumos en un tiempo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la solicitud que realice la supervisión.*
>
> (…)"

En este contexto, se asignará puntaje según el tiempo ofertado para la entrega de insumos, conforme a la siguiente tabla:

| ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR TIEMPO DE ENTREGA | |
|---|---|
| **TIEMPO DE ENTREGA DE INSUMOS** | **PUNTAJE** |
| La entrega de los insumos solicitados previamente, mínimo con cinco (5) días de antelación al máximo de tiempo establecido | 49,75 |
| La entrega de los insumos solicitados previamente, mínimo con siete (7) días de antelación al máximo de tiempo establecido | 33,25 |

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

| | |
|---|---|
| La entrega de los insumos solicitados previamente, mínimo con nueve (9) días de antelación al máximo de tiempo establecido | 26,6 |

**Condiciones de Evaluación y operación**

- El oferente deberá escoger una de las tres (3) opciones de tiempo de entrega, en el formato suministrado para ello.
- En la suscripción del contrato para inclusión del proveedor dentro del catálogo del Acuerdo Comercia se establecerá de forma automática en la obligación respectiva el tiempo de entrega de insumos conforme a la oferta presentada.

**En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).**

### 5.1.2. OFERTA QUE SUMINISTRE UNA CAPACIDAD SUPERIOR DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO REQUERIDOS (PROCESADOR, MEMORIA RAM Y DISCO DURO EN ESTADO SÓLIDO): HASTA 40 PUNTOS

La calificación de suministro de capacidad superior de los equipos de cómputo requeridos (Procesador, Memoria RAM y Disco Duro en estado sólido) tendrá un puntaje de hasta **CUARENTA (40) PUNTOS** máximo. Para realizar la evaluación, sólo se tendrán en cuenta las **PROPUESTAS** que hayan resultado **HABILITADAS**, como consecuencia de la verificación de la capacidad técnica, de experiencia, jurídica, financiera y Sarlaft, acorde con lo establecido en este documento.

De acuerdo con el numeral 11.2.3 en su literal e) de las Obligaciones Específicas del estudio previo del proceso, en el que se establece lo siguiente:

> ***"11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS***
>
> *El oferente en desarrollo del objeto del presente proceso se compromete a cumplir las siguientes obligaciones, cuyo incumplimiento será reportado al pagador para que determine la existencia o no de su reconocimiento y pago, así:*
>
> ***11.2.2. EQUIPOS Y MANTENIMIENTO***
>
> *(…)*
>
> *(c) Garantizar que los equipos de cómputo cuenten mínimo con un procesador de Core i7 de octava generación, memoria RAM de 16gb y disco duro de 1TB en estado sólido, sistema operativo Windows 11 Professional, licencia antivirus compatible con el antivirus de la Subred, tarjeta de red 10/100/1000BASE-T y Wifi compatible 802.11x*
>
> (…)"

En este contexto, se asignará puntaje según el tiempo ofertado para la entrega de insumos, conforme a la siguiente tabla:

| ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR SUMINISTRO DE CAPACIDAD SUPERIR EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO | |
|---|---|
| **CAPACIDADES POR SUMINISTRAR** | **PUNTAJE** |

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

| | |
|---|---|
| El suministro de equipos de cómputo que cuente con procesador superior a Core i7 a la décima generación, memoria RAM superior a 32GB y Disco Duro en estado sólido superior a 2TB | 40 |
| El suministro de equipos de cómputo que cuente con procesador Core i7 de décima generación, memoria RAM de 32GB y Disco Duro en estado sólido de 2TB | 33,25 |

**Condiciones de Evaluación y operación**

- El oferente deberá escoger una de las dos (2) opciones de capacidad de los equipos de cómputo, aportando para su verificación la respectiva ficha técnica del equipo a suministrar
- En la suscripción del contrato para inclusión del proveedor dentro del catálogo del Acuerdo Comercia se establecerá de forma automática en la obligación respectiva la capacidad de los equipos de cómputo conforme a la oferta presentada.

**En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).**

### 13.5.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del contrato o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

**Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

### A) SERVICIOS PERSONAL NACIONAL

Se otorgarán diez (10) PUNTOS al proponente que acredite el origen nacional de la oferta o perteneciente a un estado con el que exista acuerdo comercial o a quién el estado le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, y, además, se comprometa que todo el personal que participará en la ejecución de los trabajos para el desarrollo **del contrato serán 100% Nacionales**.

Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Personas Naturales Colombianas. Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, lo cual se verificará durante la ejecución del contrato a través del supervisor.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

- Personas naturales extranjeras con residencia en Colombia. Podrán acreditar la residencia mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se verificará durante la ejecución del contrato.
- Personas jurídicas colombianas. Acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal.
- Personas naturales o jurídicas extranjeras con derecho a trato nacional. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones, para lo cual se verificará por la entidad en el orden que relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona jurídica extranjera provenga de un país que aplique “Principio de Reciprocidad” según lo expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera; o 2) que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

Para recibir el puntaje por promoción de servicios nacionales o con trato nacional, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el **FORMATO 12 – PROMOCIÓN DE BIENES SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.**

El comité evaluador asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.

Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el proponente plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

El proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el **FORMATO 13 – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJERO.**

El comité evaluador asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato el 100% del personal para la ejecución del contrato de origen colombiano. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

**B) PROPONENTES EXTRANJEROS CON DERECHO A TRATO NACIONAL O PROPONENTES PLURALES CONFORMADOS POR ESTOS, QUE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE ACOGERSE A LA REGLA DE ORIGEN DE SU PAÍS. (FORMATO 14)**

El comité evaluador asignará (10) puntos al proponente extranjero con trato nacional que diligencie el **FORMATO Nro. 14 PROPONENTES EXTRANJEROS CON DERECHO A TRATO NACIONAL O PROPONENTES PLURALES CONFORMADOS POR ESTOS, QUE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE ACOGERSE A LA REGLA DE ORIGEN DE SU PAÍS** en el cual se acredite que los servicios son originarios de los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto

“ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

1082 de 2015; o los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los servicios nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

**C) INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (FORMATO 13)**

El comité evaluador asignará diez (10) puntos al proponente que diligencie el **FORMATO Nro. 13– INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporará a la ejecución del contrato más del diez (10%) del personal para la ejecución del contrato de origen colombiano o más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

**En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).**

**13.5.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021) (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)**

Se otorgarán máximo **CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%)** puntos a los proponentes que acrediten alguno de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 para definir los emprendimientos y empresas de mujeres, de acuerdo con lo siguiente:

Se definen los emprendimientos y empresas de mujeres en los siguientes eventos:

**1.** Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

**2.** Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**3.** Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

**4.** Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**NOTA 1:** Para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

**NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

## 14. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos deben interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.
Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este documento no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este documento solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
3. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este documento se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
5. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
6. Este documento se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624, así como la jurisprudencia que exista al respecto.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

## 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

1. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
2. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con las Subredes, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. El proponente, o cualquiera de sus integrantes, participe directa o indirectamente en más de una propuesta, o tenga vínculos societarios con otras empresas que presenten oferta para el mismo grupo.
4. La propuesta, o las aclaraciones presentadas posteriormente, contienen o evidencian información inexacta que pueda inducir a error a las Entidades durante el proceso de evaluación, según la verificación realizada por la Subred.
5. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad dela información o documentos que integren la propuesta.
6. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan junto con el presente documento y que forman parte integral del mismo, salvo aquellos que se encuentren en proceso de subsanación.
7. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro deeste estudio previo o termino de invitación.
8. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
9. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
10. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, luego de la fecha señalada para el cierre del proceso, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
11. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre de las etapas de presentación de ofertas y/o recepción de subsanaciones; la cuales, deberán allegarse, en virtud de la indisponibilidad, a al siguiente correo electrónico: precontractual@subredsuroccidente.gov.co;
12. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
13. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
14. La inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme a la fecha del cierre de presentación de ofertas.
15. Cuando el valor de la propuesta sobrepase los valores de referencia unitarios establecidos, según al grupo que se presente. En este caso, la oferta será rechazada según al grupo que se haya presentado.
16. La propuesta no sea presentada a través de la plataforma de SECOP II.
17. La propuesta no sea presentada en idioma español.
18. Cuando, una vez estudiadas las subsanaciones, observaciones y aclaraciones presentadas por los oferentes y vencido el traslado del informe de evaluación, la propuesta NO CUMPLA con alguno de los requisitos habilitantes exigidos.
19. Cuando no se cumpla con las exigencias y condiciones señaladas en el pliego de condiciones.
20. Cuando se presenten precios artificialmente bajos, sin la respectiva aclaración o que lamisma no sustente la artificialidad baja.
21. Cuando consultado en las listas restrictivas, se evidencie que el proponente se

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

encuentra reportado o, tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual.

22. Cuando el proponente modifique la oferta económica y técnica, en aspectos que otorguen puntaje y que impidan realizar una comparación objetiva con las demás propuestas.
23. Cuando el proponente y/o su representante legal presente multas (Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia) pendientes de pago y ya hayan transcurrido los 6 meses desde la imposición de esta conforme lo establece el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
24. Las demás contempladas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes y en el pliego de condiciones.

## 16. DECLARATORIA DESIERTA

De conformidad con los Manuales de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS el Manual de Contratación que rige cada una de las Subredes – (Subred Sur Occidente E.S.E -Resolución 749 de 2024-, Subred Sur – Resolución 1183 del 2024, Subred Norte – Resolución 0766 del 2024, Subred Centro Oriente – Resolución 907 del 2024) la declaratoria de desierto de un proceso de selección será porque ninguno de los proponentes cumplió con los factores de escogencia mínimas exigidas en el pliego de condiciones o porque no se presentaron proponentes al proceso, o por motivos o causas que impidan la materialización de la escogencia objetiva y se declarará en acto en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Adicionalmente se declarará desierta cuando:

1. Los Representantes legales de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS no acojan la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
2. Los Acuerdos Comerciales serán adjudicados, como mínimo a dos (02) proponentes. En tal sentido, de llegarse a presentarse solo uno (01), el proceso será declarado desierto.
3. Las demás previstas en la Ley.

## 17. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO PRECONTRACTUAL

De acuerdo con el régimen de derecho privado consagrado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y considerando que este proceso de selección se enmarca en una de las modalidades de contratación definidas por las entidades, se aclara que las estipulaciones contenidas en el presente documento no constituyen obligación ni compromiso de adjudicación por parte de las Subredes. En consecuencia, las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS podrán, en cualquier momento, dar por terminado el proceso de forma anticipada y por las siguientes:

i) Cuando ya no se cumplen las expectativas iniciales del proceso de selección.
ii) Cuando existen circunstancias que impongan la terminación por causas de servicio público o de orden público.
iii) Cuando existen circunstancias excepcionales que la justifican.
iv) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.
v) Por orden judicial que así lo declare.
vi) Por las demás establecidas en el presente proceso.

## 18. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los Manuales de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS (Subred Sur Occidente E.S.E -Resolución 749 de 2024-, Subred Sur –

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

Resolución 1183 del 2024 y Subred Norte – Resolución 0766 del 2024), la modalidad a utilizar para el presente proceso de selección objetiva es: **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACUERDOS COMERCIALES.**

La presente CONVOCATORIA PÚBLICA se regirá de conformidad con los Estatutos de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS (Subred Sur Occidente - Acuerdo 064 de 2024, Subred Norte Acuerdo 026 del 2024, y Subred Sur – Acuerdo 074 de 2024), así como de sus Manuales de Contratación (Subred Sur Occidente E.S.E -Resolución 749 de 2024-, Subred Sur – Resolución 1183 del 2024 y Subred Norte – Resolución 0766 del 2024) y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

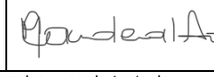
En lo que respecta a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., esta se acoge a la presente modalidad de convocatoria pública que se adelanta a través del Acuerdo Comercial, aun cuando dicha modalidad no se encuentre expresamente prevista en su actual Manual y Estatuto de Contratación. En tal sentido, se deja constancia de que, durante el desarrollo del proceso, se realizarán las actualizaciones normativas internas que resulten pertinentes, con el fin de armonizar dichos instrumentos con la modalidad adoptada.

De acuerdo con lo establecido en la normatividad previamente mencionada, se deberá adelantar una CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección de la oferta más favorable para la entidad. Se firma en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025

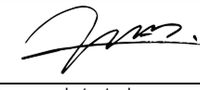
## SUBRED INTERGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

| Cargo funcionario | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| DIRECTOR(A) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | LUZ DARY CAMPOS MORENO |  |
| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma. | | |

## SUBRED INTERGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

| Cargo funcionario / Contratista | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| DIRECTOR(A) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | MARIA CAROLINA LEAL APONTE |  |
| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma. | | |

## SUBRED INTERGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

| Cargo funcionario / Contratista | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| DIRECTOR(A) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | MARIANO ORTEGA LONDOÑO |  |
| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma. | | |

## SUBRED INTERGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

| Cargo funcionario / Contratista | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| DIRECTOR(A) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | ADRIANA MARCELA TOQUICA ESPITIA |  |

**"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."**

| |
|---|
| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma. |

| Cargo funcionario / Contratista | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| Proyectó: Profesional Especializado I | Mabel Yahaira Criales Muñoz | |
| Proyectó: Profesional Especializado I | Mariana González Neiza | |
| Revisó: Líder de Bienes y Servicios | Mayra Alejandra Ducon Rodríguez | |
| Revisado y aprobado: Director de Contratación | Gustavo Andrés Lobo Garrido | |
| Reviso y aprobado: Asesora de Gerencia | María Fernanda Echeverria Burbano | |
| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma. | | |

ANEXO 2.1. ANEXO TÉCNICO
ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGOS.
ANEXO 4. ESTUDIO DE MERCADO EM-367-2025.
ANEXO 4.1. ANÁLISIS DEL EM-367-2025
ANEXO 5. ANÁLISIS DE ESTUDIO DE SECTOR CP-001-2026
ANEXO 6. GUÍA VERDE DE CONTRATACIÓN - 14-05-GI-0001
ANEXO 7. POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL
ANEXO 8. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTA Y/O COTIZACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II
ANEXO 9. ACUERDO NIVELES DE SERVICIOS – ANS
FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
FORMATO 2. MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (LEY 789 DE 2002).
FORMATO 3. MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2022.
FORMATO 4. EXCEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA CP-001-2026
FORMATO 4.1. EXCEL DETALLADO PARA DISCRIMINAR GRUPO NRO 1- COLORANTES Y REACTIVOS
FORMATO 4.2. EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO NRO. 2 PRUEBAS RAPIDAS Y MANUALES
FORMATO 4.3. EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 3 - OTROS INSUMOS Y REACTIVOS
FORMATO 4.4. EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 4 - INSUMOS MICROBIOLOGIA
FORMATO 4.5. EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 5- INSTRUMENTOS DE MEDICION Y OTROS
FORMATO 4.6. EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 6 - INSUMOS TOMA DE MUESTRAS
FORMATO 4.7 EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 7- PRUEBAS CON APOYO TECNOLOGICO
FORMATO 4.7.1 EXCEL DETALLADO ANEXO APOYO TECNOLOGICO GRUPO No. 7
FORMATO 4.8. EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No. 8 - INMUNOHEMATOLOGIA
FORMATO 4.8.1 EXCEL DETALLADO ANEXO APOYO TECNOLÓGICO GRUPO NO. 8
FORMATO 4.9. EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No 9 - CONTROL DE CALIDAD EXTERNO
FORMATO 4.10. EXCEL DETALLADO DISCRIMINAR GRUPO No 10 - REACTIVOS PARA TROMBOELASTOGRAFO
FORMATO 4.11 EXCEL ANEXO DE SEDES POR SUBREDES
FORMATO 5. FORMATO PACTO DE TRANSPARENCIA
FORMATO 6. CARTA DE INHABILIDADES.
FORMATO 7. SARLAFT PERSONA NATURAL.
FORMATO 8. SARLAFT PERSONA JURÍDICA.
FORMATO 9. EXPERIENCIA.
FORMATO 10. MANIFESTACION ANS
FORMATO 11. CARTA DE MANIFESTACIÓN MIPYME
FORMATO 12. PROMOCIÓN DE BIENES SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.
FORMATO 13. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJERO.
FORMATO 14. PROPONENTES EXTRANJEROS CON DERECHO A TRATO NACIONAL O PROPONENTES PLURALES.
FORMATO 15. FACTORES DE DESEMPATE (DOCUMENTO PARA OPERACIÓN SECUNDARIA)
FORMATO 16. OFERTA QUE SUMINISTRE LOS INSUMOS EN EL MENOR TIEMPO

**"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."**